

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2015-12073** Orden PRE/53/2015, de 20 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo números 302 y 303, Secretario/a Consejero de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 26718
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2015-12026** Orden SAN/42/2015, de 15 de octubre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. Pág. 26722
- Universidad de Cantabria**
- CVE-2015-12041** Resolución de 9 de octubre de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 5 A3 2015-2016. Pág. 26731
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-12040** Bases y convocatoria para formación de bolsa de trabajo de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura interina de plazas vacantes y para la sustitución de funcionarios que disfruten de licencias o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza. Pág. 26740
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2015-12042** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 26748

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2015-12023** Relación de contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 26749
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2015-12053** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 199 de 16 de octubre de 2015 de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de Coordinación, Gestión Deportiva, Ocio y Tiempo Libre. Expediente 12/2015. Pág. 26752
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2015-12098** Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 201, de 20 de octubre de 2015, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato administrativo especial de la explotación de las instalaciones del bar del Campo de Fútbol Municipal de La Soloba, en Puente San Miguel. Expediente 1316/2015. Pág. 26753

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	<b>Ayuntamiento de Cartes</b>	
<b>CVE-2015-12084</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de transferencia de crédito 8/2015.	Pág. 26754
<b>CVE-2015-12085</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito 11/2015.	Pág. 26755
<b>CVE-2015-12086</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de desglose de partidas de deuda pública 12/2015.	Pág. 26756
<b>CVE-2015-12088</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito 13/2015.	Pág. 26757
	<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b>	
<b>CVE-2015-12089</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 26758
	<b>Ayuntamiento de Rasines</b>	
<b>CVE-2015-12039</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/15.	Pág. 26759
	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b>	
<b>CVE-2015-12128</b>	Aprobación del Plan Económico-Financiero 2015-2016.	Pág. 26760
<b>CVE-2015-12129</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015.	Pág. 26761
	<b>Ayuntamiento de Ruesga</b>	
<b>CVE-2015-12029</b>	Aprobación inicial y exposición pública de expediente de modificación de créditos.	Pág. 26762
	<b>Concejo Abierto de Aldea de Ebro-Mediadoro</b>	
<b>CVE-2015-12033</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 26763
	<b>Concejo Abierto de Arroyal de los Carabeos</b>	
<b>CVE-2015-12035</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 26764
	<b>Concejo Abierto de Barruelo de los Carabeos</b>	
<b>CVE-2015-12037</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 26765
	<b>Concejo Abierto de Hormiguera</b>	
<b>CVE-2015-12027</b>	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 26766
	<b>Concejo Abierto de Parroquia de Malataja</b>	
<b>CVE-2015-12049</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 26767
	<b>Concejo Abierto de Reocín de los Molinos</b>	
<b>CVE-2015-12028</b>	Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 26768
	<b>Concejo Abierto de San Andrés de los Carabeos</b>	
<b>CVE-2015-12036</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 26769
	<b>Junta Vecinal de San Sebastián de Cillorigo de Liébana</b>	
<b>CVE-2015-12031</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 26770
	<b>Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores</b>	
<b>CVE-2015-12032</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 26771

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

- Mancomunidad de Servicios Costa Occidental**  
**CVE-2015-12075** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/15. Pág. 26772
- Concejo Abierto de Valdeprado del Rio**  
**CVE-2015-12038** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 26773
- 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**
- Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2015-12043** Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Mercado Municipal de Abastos, Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26774
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
**CVE-2015-12131** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado. Pág. 26775
- 4.4.OTROS**
- Ayuntamiento de Ruesga**  
**CVE-2015-12030** Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 26776
- Ayuntamiento de Solórzano**  
**CVE-2015-12072** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 26777
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2015-12108** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de Ordenanzas Fiscales Ejercicio 2016. Pág. 26778
- Junta Vecinal de Güemes**  
**CVE-2015-12034** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal de Tasa para el Uso de Locales Vecinales. Pág. 26779
- 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS**
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
**CVE-2015-12071** Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 26780  
**CVE-2015-12074** Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 26782
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2015-12077** Orden ECD/112/2015, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria del programa Cantabria Olímpica destinado a la concesión de premios a deportistas cántabros de alto nivel y a sus entrenadores y se determina su régimen jurídico. Pág. 26784
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2015-12069** Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 26791

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2015-12061** Notificación de resolución de subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad de edificios de propiedad y uso público para el año 2015, reguladas por la Orden SAN/26/2015. Pág. 26818

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-12114** Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar-cafetería sin cocina en calle Antonio Mendoza, 1- bajo derecha. Expediente 144/15. Pág. 26821

### 7.5. VARIOS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2015-12070** Orden INN/24/2015, de 19 de octubre, por la que se regula la creación de un área de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos de autotaxi denominada Arco Bahía. Pág. 26822

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2015-12024** Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 216/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 26825

- CVE-2015-12025** Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 214/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 26826

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2015-12058** Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-177-15. Pág. 26827  
**CVE-2015-12059** Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-087-14. Pág. 26828  
**CVE-2015-12060** Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-177-15. Pág. 26829

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2015-12016** Información pública de solicitud de licencia para clínica odontológica en calle Pérez Galdós 1 bajo. Expediente URB /1859/2015. Pág. 26830

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-12090** Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de bar a la de bar con cocina en calle General Dávila, 276-bajo. Expediente 27365/2015. Pág. 26831

- CVE-2015-12104** Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de depósitos de melazas de importación y exportación con la de fabricación, almacenamiento y expedición de fertilizantes líquidos y de piensos compuestos líquidos, en Depósito Franco, Prolongación de Antonio López, s/n. Expediente 35978/2015. Pág. 26832

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
**CVE-2015-12062** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2014. Pág. 26833  
**CVE-2015-12063** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 108/2015. Pág. 26835

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-12064</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 67/2015.	Pág. 26836
<b>CVE-2015-12068</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 145/2015.	Pág. 26837
	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-11995</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 467/2015.	Pág. 26839
	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-11951</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio en procedimiento de Seguridad Social 321/2015.	Pág. 26840
<b>CVE-2015-12055</b>	Notificación de sentencia 396/2015 en procedimiento ordinario 355/2014.	Pág. 26841
<b>CVE-2015-12057</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/15.	Pág. 26842
	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-11996</b>	Notificación de decreto 423/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 199/2013.	Pág. 26843
<b>CVE-2015-11997</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2015.	Pág. 26844
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-12012</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 184/2015.	Pág. 26847
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo</b>	
<b>CVE-2015-11183</b>	Notificación de sentencia 147/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 220/2015.	Pág. 26848
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo</b>	
<b>CVE-2015-12015</b>	Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 424/2015.	Pág. 26849

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2015-12073** *Orden PRE/53/2015, de 20 de octubre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo números 302 y 303, Secretario/a Consejero de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2015/12

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CVE-2015-12073

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 20 de octubre de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(P.D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

### ANEXO I

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Número de puesto: 302

Denominación: Secretario/a Consejero

Subgrupo: C1 /C2

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar

Nivel: 18

Complemento específico: 13.217,36

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Número de puesto: 303

Denominación: Secretario/a Consejero

Subgrupo: C1 /C2

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar

Nivel: 18

Complemento específico: 13.217,36

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo números 302 y 303, Secretario/a Consejero de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 20 de octubre de 2015.

CONVOCATORIA 2015/12

DATOS PERSONALES									
N.I.F.		NOMBRE		PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2015

(firma)

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/12073

CVE-2015-12073

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2015-12026** *Orden SAN/42/2015, de 15 de octubre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Hematología y Hemoterapia, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 15 de octubre de 2015.

La consejería de Sanidad,  
María Luisa Real González.

CVE-2015-12026

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL DE SIERRALLANA	2119P7400001PP



MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		





MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2015-12041** *Resolución de 9 de octubre de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 5 A3 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público la plaza de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relaciona en el Anexo I, dotada en el estado de gastos del presupuesto, o que ha quedado vacante o desierta en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- Normas generales.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Régimen Jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2015-2016 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

CVE-2015-12041

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

### 3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquellos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido este cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### 7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

#### 8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el Orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el Orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, este tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

#### 11. Régimen de recursos.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 9 de octubre de 2015.

El rector, P.D. (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

### ANEXO I

#### DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

1.- Área: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia: Practicum y Dirección de Trabajos Fin de Grado.

Titulación: Magisterio Grados en Educación Infantil y Educación Primaria

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JAVIER ARGOS GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARIA PILAR EZQUERRA MUÑOZ. Profesora Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. ANA CASTRO ZUBIZARRETA. Profesora Contratada Doctora.  
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de  
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad.  
Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Contratada Doctora. Universidad  
de Cantabria

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

*1.- Experiencia profesional y otros méritos profesionales:* Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

*2.- Formación académica:* Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

*3.- Experiencia docente:* Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

*4.- Publicaciones y experiencia investigadora:* Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

*5.- Otros méritos:* Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia profesional y otros méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

2015/12041

CVE-2015-12041

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12040** *Bases y convocatoria para formación de bolsa de trabajo de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura interina de plazas vacantes y para la sustitución de funcionarios que disfruten de licencias o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza.*

Bases para formación de Bolsas de Trabajo de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura interina de plazas vacantes y para la sustitución de funcionarios que disfruten de licencias o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza.

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la formación de bolsas de trabajo de Auxiliar de Administración General para el nombramiento de funcionarios interinos en los casos regulados en el artículo 10 de la Ley 7/200, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

El procedimiento selectivo para la formación de estas bolsas será el de oposición libre.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: <http://www.santander.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial o tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

CVE-2015-12040

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Tercera. - Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta ES71 2048 2196 27 3400000293, o bien, por ingreso directo en el propio Ayuntamiento, haciendo constar la convocatoria a la que se opta.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante el periodo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del INEM. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del INEM.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.

#### Cuarta. - Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, el concejal de Personal, por delegación de la Junta de Gobierno Local, dictará resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

#### Quinta. - Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se constituirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con un Secretario y cuatro vocales designados el concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido Orden del mismo.

#### Sexta. - Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos diez días antes de la fecha de realización del ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el Orden de actuación de estos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### Primer ejercicio. - De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar, 0 puntos.

#### Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, dirigidas a apreciar la capacidad de los aspirantes en el manejo del programa de tratamiento de textos "Microsoft Office Professional Edition 2010: Word 2010".

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar, 0 puntos.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

Octava. - Calificación de los ejercicios.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse estas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en los dos ejercicios de la oposición.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persiste el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Novena. - Relación de aprobados. - Bolsa de trabajo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los que hayan superado la oposición, por Orden de puntuación, para:

a) Sustitución de funcionarios, que ostenten la misma categoría que se convoca, cuando disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

Los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

b) Nombramientos interinos que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal. El cese se producirá cuando finalice el programa.

c) Nombramientos interinos que resulten como consecuencia de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

El cese se producirá cuando desaparezca la situación de necesidad de personal que motivó el nombramiento o, en todo caso, al finalizar el plazo máximo de seis meses.

En los casos anteriores, (a, b y c), serán llamados por Orden de puntuación, en la fecha que se produzca el hecho, y si la interinidad ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

d) Cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas vacantes idénticas a las del objeto de la convocatoria en la plantilla, previa negociación con la Junta de Personal o la Comisión de Seguimiento de la bolsa de Trabajo.

En el último caso (d), los aspirantes serán llamados por Orden de puntuación, desde el primero de la lista, aunque hayan agotado el tiempo máximo de permanencia en los casos a), b) y c).

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo a los Servicios de Régimen Interior de este Ayuntamiento. En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Décima. - Nombramiento.

El aspirante propuesto para el nombramiento, una vez requerido, aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de 48 horas. Salvo casos de fuerza mayor, si dentro del plazo indicado no presentase tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. - Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de octubre de 2015.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.
3. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Clases de Leyes. Los Tratados Internacionales. El Defensor del Pueblo.
4. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
5. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.
6. El Administrado. Concepto y Clases. Colaboración y participación del Administrado en la Administración. Actos jurídicos del Administrado.
7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de invalidez.
8. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general.
9. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos Administrativos.
10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Evolución en el derecho positivo. Regulación actual. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.
11. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
12. El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población.
13. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.
14. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local.
15. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
16. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
17. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases. Procedimiento de selección del contratista.
18. La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento y el servicio público. La concesión de licencias.
19. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.
20. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
21. Las Haciendas Locales. Los ingresos y gastos de las Entidades Locales.
22. Las Ordenanzas fiscales. El presupuesto de las Entidades Locales.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER  
REGIMEN INTERIOR

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA

--

2. TURNO

LIBRE	<input type="checkbox"/>	FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/>
PROM. INTERNA	<input type="checkbox"/>	LABORAL	<input type="checkbox"/>
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>		

3. FECHA DE LA CONVOCATORIA, EN EL B.O.E. ó B.O.C.

--

4. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I.	
FECHA NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DOMICILIO: Calle ó plaza y número				
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MOVIL: E-MAIL:		

5. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS OFICIALES	FECHA DE EXPEDICIÓN

6. OTROS DATOS QUE SE REQUIERAN EN LA CONVOCATORIA

--

7. INGRESO DERECHOS DE EXAMEN ó SIT. DE DESEMPLEO

	Núm. recibo	Fecha
Giro Postal		
Giro Telegráfico		
Ingreso directo		

Desempleado

8. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA SI ASÍ LO REQUIEREN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Local, y laespecialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... 20 .....

(firma)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

### INSTRUCCIONES GENERALES

A) Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre una superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles, tanto en el original como en la copia.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar la solicitud.

B) El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Santander.

Igualmente, podrán presentarse en los organismos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las bases de las respectivas convocatorias.

C) Se adjuntará a la solicitud, el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen mediante, ingreso directo en el Negociado de Rentas ó mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Santander. Plaza del Ayuntamiento s/n C.P. 39002. Santander. En dicho recibo deberá figurar, el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud, la clase de giro, su fecha y su número.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren en situación de desempleo total durante el plazo de presentación de instancias, y aportarán junto a la misma justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del INEM.

D) Junto a la solicitud se acompañará fotocopia del N.I.F.

E) Para información sobre Oferta de Empleo Público y oposiciones:

Página web: [www.santander.es](http://www.santander.es)

Oferta de Empleo Público

2015/12040

CVE-2015-12040

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2015-12042** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento que se encuentra en prórroga de mandato, desde el 25 de junio de 2012, el juez de paz sustituto de este Municipio, interesando nueva propuesta de nombramiento, y siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrada para dicho cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa, que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, podrán presentar las solicitudes optando a dicho cargo, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santillana del Mar, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2015/12042

CVE-2015-12042

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-12023** *Relación de contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 2015.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Sanidad durante el tercer trimestre de 2015.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Expediente	Adjudicatario	Importe
AUDITORÍA INTERNA, TÉCNICA Y DE CALIDAD, AL LABORATORIO SALUD PÚBLICA	GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD S.A.L.	2.994,75
REPOSICIÓN DE DOS IMPRESORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA	CESOIN SEIDOR, S.A.	617,10
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA "ACTUALIDAD DEL DERECHO SANITARIO"	INSTITUTO DE FOMENTO SANITARIO	597,00
ADQUISICIÓN DE SENSORES Y BOQUILLAS DE ALCOHOLÍMETRO AL6000 PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN LUGARES DE OCIO	SUL S.L.	1.993,84
REPOSICIÓN DE UNA DESTRUCTORA DE PAPEL PARA EL ÁREA DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	GIL SOTO, S.L.	1.205,55
ACCESO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS "ALCOHOL Y MENORES"	ASOCIACION IRUDI BIZIAK	4.000,00
ADQUISICIÓN CLIMATIZADOR PARA SALA DE CROMATOGRAFÍA DEL LABORATORIO	TECNIAMBIENTE NORTE, S.L.	2.232,09
REPOSICIÓN SILLA DIRECCIÓN	HERPESA, S.L.	529,98
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA PARTE PROPORCIONAL JUNIO/15	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	480,93
ADQUISICIÓN DE 30 DOSIS DE LA VACUNA NIMENRIX	GLAXOSMITHKLINE S.A.	1.007,76
ADQUISICIÓN DISCO DURO 1TB	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	79,59
ADQUISICIÓN DE CUCHARILLAS PARA EXTRACCIÓN BSE EN BOBINOS	BIO RAD LABORATORIES S.A.	1.727,88
ADQUISICIÓN DE 156 BOQUILLAS "D-FLOW" PLÁSTICA FLATPAK PARA COOSÍMETROS	RIBAS MEDICINA, S.L.	2.246,24
ADQUISICIÓN VACUNA ANTIRRÁBICA	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	51,72
ADQUISICIÓN DE BOLSAS ESTÉRILES PARA TOMA DE MUESTRAS, MANGUITOS DE PLÁSTICO, TEST DE CLORO, BOSE PARA BSE Y ENVIROCHECK. SEGUIRIDAD ALIMENTARIA	PROQUINORTE, S.A.	914,15
ADQUISICIÓN DE BOLSAS ESTÉRILES PARA TOMA DE MUESTRAS, MANGUITOS DE PLÁSTICO, TEST DE CLORO, BOSE PARA BSE Y ENVIROCHECK. SEGUIRIDAD ALIMENTARIA	MATERIALES Y PRODUCTOS TÉCNICO QUÍMICOS, S.L.	1.782,45
PARTICIPACIÓN EN LAS XIV JORNADAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESPECIALISTAS EN TABAQUISMO (SEDET)	VIAJES VALSAN, S.A.	1.900,00
LICENCIA ACTUALIZACIÓN S.O. WIN 8.1 A WIN 8.1 PROFESIONAL. ÁREA DE INSPECCIÓN	CESOIN SEIDOR, S.A.	566,28
REALIZACIÓN CURSO DETECCIÓN TEMPRANA DE RIESGOS JUVENILES DESDE LA ESCUELA	FUNDACION DE AYUDA A LA DROGADICCION	2.650,00
ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR PORTÁTIL	CESOIN SEIDOR, S.A.	1.445,95
ADQUISICIÓN DETECTOR NIVEL DE OXÍGENO LABORATORIO SALUD PÚBLICA	AIR LIQUIDE, S.A.	445,28
ADQUISICIÓN DE TRES DOSIS DE VACUNA GAMMAGLOBULINA ANTIRRÁBICA BERIRAB 300IE/2ML	CSL BEHRING S.A.	714,85
ADQUISICIÓN DE 1.800 VACUNAS ANTINEUMOCOCO-POLISACARIDA 23 VALENTE PNEUMOVAX 23	SANOFI PASTEUR MSD S.A.	18.720,00

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

ADQUISICIÓN DE 600 DOSIS DE VACUNA ANTIHEPATITIS A, PARA ADULTOS	SANOFI PASTEUR MSD S.A.	18.720,00
ADQUISICIÓN DE 4 DOSIS DE VACUNA ANTIRRÁBICA MERIEUX	SANOFI PASTEUR MSD S.A.	187,20
ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIHEPATITIS A INFANTIL	GLAXOSMITHKLINE S.A.	2.425,28
REALIZACIÓN PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y DINAMIZACIÓN AGENTES DE SALUD "EFECTO DOMINÓ" PRISIÓN DEL DUESO.	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTISIDA "ACCAS"	8.750,00
ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA	SANOFI PASTEUR MSD S.A.	1.872,00
ADQUISICIÓN DE VACUNA CONJUGADA ANTINEUMOCÓCICA DE POLISACÁRIDOS	GLAXOSMITHKLINE S.A.	404,14
ADQUISICIÓN DE UN DISCO DURO DE 1 TERABYTE	EL CORTE INGLES, S.A.	79,90
REPOSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L.	1.081,74
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	GIL SOTO, S.L.	309,76
ADQUISICIÓN DE TRES DOSIS DE VACUNA GAMMAGLOBULINA ANTIRRÁBICA	CSL BEHRING S.A.	714,85
REPOSICIÓN DE CAÑÓN PROYECTOR PARA LA SECRETARÍA GENERAL	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L.	719,95
PROGRAMA INTEGRAL DE ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN MATERIA DE VIH Y SALUD SEXUAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTISIDA "ACCAS"	17.900,00
PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN, APOYO Y EDUCACIÓN SANITARIA EN MATERIA DE VIH Y SALUD SEXUAL DIRIGIDO A POBLACIÓN INMIGRANTE	ASOC CANTABRIA ACOGE	16.000,00
REPOSICIÓN SILLA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA	HERPESA, S.L.	470,99
ADQUISICIÓN DE 11 DOSIS DE VACUNA ANTIRRÁBICA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	568,91

Santander, 9 de octubre de 2015.  
La secretaria general,  
María Cruz Reguera Andrés.

2015/12023

CVE-2015-12023

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2015-12053** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 199 de 16 de octubre de 2015 de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de Coordinación, Gestión Deportiva, Ocio y Tiempo Libre. Expediente 12/2015.*

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 199 de 16 de octubre de 2016, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de Coordinación, Gestión Deportiva, Ocio y Tiempo Libre. Expediente 12/2015.

Advertidos errores en dicho anuncio se procede a su corrección en el sentido siguiente:

— Donde dice:

15.1.1 Valoración de la oferta económica mediante fórmulas: Hasta un máximo de 75 puntos.

— Debe decir:

15.1.1 Valoración de la oferta económica mediante fórmulas: Hasta un máximo de 55 puntos.

— Donde dice:

15.1.3 Mejoras horarias: Hasta un máximo de 20 puntos.

— Debe decir:

15.1.3 Mejoras horarias: Hasta un máximo de 40 puntos.

Miengo, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2015/12053

CVE-2015-12053

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2015-12098** *Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 201, de 20 de octubre de 2015, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato administrativo especial de la explotación de las instalaciones del bar del Campo de Fútbol Municipal de La Soloba, en Puente San Miguel. Expediente 1316/2015.*

En relación con el anuncio de este Ayuntamiento que aparece publicado en el B.O.C. número 201, de fecha 20 de octubre de 2015, de licitación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo especial correspondiente la explotación de las instalaciones del bar del Campo de Fútbol Municipal de La Soloba, Puente San Miguel, se ha detectado un error:

— Donde dice:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

— Debe decir:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://ayto-reocin.com/perfil-del-contratante/>

Reocín, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/12098

CVE-2015-12098

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2015-12084** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de transferencia de crédito 8/2015.*

El Pleno Municipal, en la sesión de fecha 22 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente número 08 de modificación del presupuesto general 2015. El expediente se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 15 días, en el que los interesados podrán examinarlo, a partir de la publicación del mismo en el BOC, y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de alegaciones y exposición al público, el acuerdo inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, y se publicará a nivel de capítulos en el BOC.

Cartes, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

2015/12084

CVE-2015-12084

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2015-12085** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito 11/2015.*

El Pleno Municipal, en la sesión de fecha 22 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente número 11 de modificación del presupuesto general 2015. El expediente se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 15 días, en el que los interesados podrán examinarlo, a partir de la publicación del mismo en el BOC, y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de alegaciones y exposición al público, el acuerdo inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, y se publicará a nivel de capítulos en el BOC.

Cartes, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2015/12085

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2015-12086** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de desglose de partidas de deuda pública 12/2015.*

El Pleno Municipal, en la sesión de fecha 22 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente número 12 de modificación del presupuesto general 2015. El expediente se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 15 días, en el que los interesados podrán examinarlo, a partir de la publicación del mismo en el BOC, y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de alegaciones y exposición al público, el acuerdo inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, y se publicará a nivel de capítulos en el BOC.

Cartes, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2015/12086

CVE-2015-12086

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2015-12088** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito 13/2015.*

El Pleno Municipal, en la sesión de fecha 22 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente número 13 de modificación del presupuesto general 2015. El expediente se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 15 días, en el que los interesados podrán examinarlo, a partir de la publicación del mismo en el BOC, y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de alegaciones y exposición al público, el acuerdo inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, y se publicará a nivel de capítulos en el BOC.

Cartes, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2015/12088

CVE-2015-12088

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2015-12089** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2015/12089

CVE-2015-12089

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2015-12039** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/15.*

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 9 de octubre de 2015, el expediente de modificación de créditos número 2/2015, en la modalidad de transferencias de créditos por importe de 50.000 euros, y cuya aprobación inicial de 9 de septiembre fue sometida a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 180 de fecha 18 septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 177.3, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones, tras las correcciones de los errores materiales detectados se aprueba definitivamente. Por lo que se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica.

Capítulo I.....	236.266 euros.
Capítulo II.....	439.022,40 euros.
Capítulo IV.....	29.000 euros.
Capítulo VI.....	0 euros.
TOTAL.....	704.288,40 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Rasines, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,  
J. Bonachea Pico.

2015/12039

CVE-2015-12039

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2015-12128** *Aprobación del Plan Económico-Financiero 2015-2016.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 6 de octubre de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar, 7 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2015/12128

CVE-2015-12128

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2015-12129** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el día seis de octubre de 2015, el expediente de modificación de crédito número 3/2015, dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaria de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar, 7 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2015/12129

CVE-2015-12129

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2015-12029** *Aprobación inicial y exposición pública de expediente de modificación de créditos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruesga, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Riba, 14 de octubre de 2015.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2015/12029](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO

**CVE-2015-12033** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Aldea de Ebro para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 4.300,00 euros y el Estado de Ingresos a 4.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Rio, 15 de octubre de 2015.

La presidenta,  
María Concepción Pérez Corral.

2015/12033

CVE-2015-12033

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

**CVE-2015-12035** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Arroyal para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 12.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 12.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Río, 15 de octubre de 2015.

El alcalde pedáneo,  
Felipe García González.

2015/12035

CVE-2015-12035

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE BARRUELO DE LOS CARABEOS

**CVE-2015-12037** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Barruelo para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 12.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 12.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Río, 14 de octubre de 2015.

La alcaldesa pedáneo-presidente,  
Verónica González Fernández.

2015/12037

CVE-2015-12037

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

**CVE-2015-12027** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo de Hormiguera para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 4.400,00 euros y el Estado de Ingresos a 4.400,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Hormiguera, 16 de octubre de 2015.

El presidente,  
Pablo González Fraga.

[2015/12027](#)

CVE-2015-12027

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE PARROQUIA DE MALATAJA

**CVE-2015-12049** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Consejo de Parroquia de Malataja para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos consolidado asciende a 4.600,00 euros y el Estado de Ingresos a 4.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Malataja, 15 de octubre de 2015.

El presidente,

Constantino Fernández Saiz.

2015/12049

CVE-2015-12049

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN DE LOS MOLINOS

**CVE-2015-12028** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Concejo de Rocín de los Molinos para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 4.850,00 euros y el Estado de Ingresos a 4.850,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valdeprado del Río, 14 de octubre de 2015.

El presidente,  
José María García Díez.

2015/12028

CVE-2015-12028

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS

**CVE-2015-12036** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de San Andrés para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 12.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 12.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Andrés de los Carabeos, 16 de octubre de 2015.

El presidente,  
Esperanza Liso Marín.

2015/12036

CVE-2015-12036

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2015-12031** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

San Sebastián, 16 de octubre de 2015.

El presidente,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2015/12031

CVE-2015-12031

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

**CVE-2015-12032** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Sotillo-San Vitores para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 13.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 13.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sotillo, 15 de octubre de 2015.  
El alcalde pedáneo,  
Francisco Javier Calvo Fresneda.

2015/12032

CVE-2015-12032

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL

**CVE-2015-12075** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/15.*

Acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, con número de expediente 1/15.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria con número 1/15, transferencia de crédito. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad, celebrada el día 8 de octubre de 2015.

Los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 170.1 del TRLRHL, y que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC. Los expedientes de modificación presupuestaria se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Novales, 13 de octubre de 2015.

El presidente,

Enrique Bretones Palencia.

2015/12075

CVE-2015-12075

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RIO

**CVE-2015-12038** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Consejo de Valdeprado para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 6.650,00 euros y el Estado de Ingresos a 6.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado las reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Río, 15 de octubre de 2015.

El presidente,  
Carmelo Gutiérrez Fuente.

2015/12038

CVE-2015-12038

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2015-12043** *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Mercado Municipal de Abastos, Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes toda ellas al tercer trimestre del ejercicio 2015, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, Banco Santander, o Bilbao Bizkaia Kutxa, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España número 6, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. A partir del 2 de enero de 2016, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 2005).

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2015/12043

CVE-2015-12043

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2015-12131** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día seis de octubre de dos mil quince, ha aprobado inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Tasa por Suministro de Agua.
- Tasa por Recogida de Basura.
- Tasa por Alcantarillado.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Ribamontán al Mar, 7 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

[2015/12131](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2015-12030** *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

— Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos e Tracción Mecánica. Se modifica el artículo 5.2 y 5.3, Beneficios Fiscales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del RD.Leg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a su exposición al público por un plazo de 30 días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en defecto de las cuales procederá la elevación del acuerdo provisional a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Riba, 14 de octubre de 2015.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2015/12030](#)

CVE-2015-12030

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2015-12072** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Solórzano, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Solórzano, 5 de octubre de 2015.

El alcalde,

Javier González Barquín.

[2015/12072](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12108** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de Ordenanzas Fiscales Ejercicio 2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada el 20 de octubre de 2015, por el que se aprueba la "Modificación de Ordenanzas Fiscales Ejercicio 2016", quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 21 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12108

CVE-2015-12108

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUNTA VECINAL DE GÜEMES

**CVE-2015-12034** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal de Tasa para el Uso de Locales Vecinales.*

La Junta Vecinal de Güemes, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de Tasa por el uso de Locales Vecinales. Lo que se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período, los interesados podrán dirigirse a las oficinas Municipales para acceder al expediente administrativo. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Güemes, 15 de octubre de 2015.

El presidente,

Begoña de la Fuente Crespo.

2015/12034

CVE-2015-12034

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2015-12071** *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 25 septiembre de 2015 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 2.571,14 € y correspondiente a 15 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 7 de octubre de 2015.

#### RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de dos mil quinientos setenta y un euros con catorce céntimos (2.571,14 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 8 de octubre de 2015.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
José María Mazón Ramos.

CVE-2015-12071

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

**- A N E X O -**

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DIAZ FERNANDEZ, LAURA	72143304D	212,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	188,52
BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
ALONSO APARICIO, RUBEN BASILIO	72142531H	200,00
LOPEZ HERRERO, ROCIO	13937495R	175,35
FERNANDEZ DIAZ, JORGE	72142636P	199,55
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	72150243W	152,27
GONZALEZ GARCIA, MARIA REYES	20219327G	158,24
SEMENYAKO, MAXIM	X3898489N	166,52
GONZALEZ AGUADO, GABRIEL	72145696D	163,25
BERRIO APARICIO, JAIRO	72142233L	143,46
CALIN GABRILA, IVASCO	X8588141X	66,75
GONZALEZ GUTIERREZ, DIEGO	72147088K	162,81
<b>TOTALES</b>		<b>2.571,14</b>

2015/12071

CVE-2015-12071

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2015-12074** *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 25 de septiembre de 2015 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 152,27 € y correspondiente a 1 beneficiario.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 7 de octubre de 2015.

### RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de ciento cincuenta y dos euros con veintisiete céntimos (152,27 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 8 de octubre de 2015.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
José María Mazón Ramos.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

ANEXO

Apellidos, nombre: José Luis García Fernández.

NIF/NIE: 72150243W.

Total: 152,27.

totales: 152,27.

[2015/12074](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-12077** *Orden ECD/112/2015, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria del programa Cantabria Olímpica destinado a la concesión de premios a deportistas cántabros de alto nivel y a sus entrenadores y se determina su régimen jurídico.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria contempla en su artículo 24.21 la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio como materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

La Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, en su título primero, establece los principios rectores conforme a los que el Gobierno de Cantabria desarrolla su política deportiva, siendo uno de estos principios la promoción del deporte de competición y el desarrollo de mecanismos de apoyo a los deportistas cántabros de alto rendimiento, concebido como un sector de interés público que constituye un factor esencial para el desarrollo deportivo de la Comunidad Autónoma por el estímulo que supone para el deporte de base y por su función representativa en las competiciones oficiales de ámbito estatal e internacional.

Por su parte, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, confiere al Comité Olímpico Español, entre otras competencias, la posibilidad de colaborar en la preparación de los deportistas que puedan participar en los Juegos Olímpicos.

Considerando fundamental la promoción de los deportistas de Cantabria con mayor proyección olímpica, internacional y nacional, a quienes se debe ofrecer los medios necesarios para su formación, y de esta manera, conformar una sólida base técnica y estructural para que tengan posibilidad de superación y proyección deportiva positiva, sin olvidar los recursos humanos, técnicos y económicos que provengan de otras Entidades tales como el Consejo Superior de Deportes o los medios de comunicación (radio, prensa y televisión) y los de la empresa privada, la presente orden trata de materializar, en la vertiente económica, un programa de apoyo mediante la concesión de premios.

De acuerdo con todo lo anterior, en el marco de las citadas Leyes y de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Artículo único.- Convocar y hacer público el régimen jurídico por el que se regirá el Programa Cantabria Olímpica destinado a la concesión de premios a deportistas cántabros de alto nivel y a sus entrenadores con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente orden establecer las bases jurídicas por las que se rige el Programa Cantabria Olímpica, el cual tiene como objetivo fundamental premiar a los deportistas de alto nivel de Cantabria con posibilidades de participar en los Juegos Olímpicos, en competiciones internacionales y de ámbito nacional, propiciando su incorporación a los equipos y a las selecciones nacionales u olímpicas de sus modalidades respectivas, así como a sus entrenadores, de forma que redunde en la mejora de su nivel técnico.

CVE-2015-12077

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Segunda.- Destinatarios.

Podrán ser beneficiarios del Programa:

1. Los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria. De forma excepcional podrán ser premiados aquellos deportistas que, habiendo nacido en Cantabria, no tengan el domicilio fiscal en la comunidad autónoma por exigencias de su actividad deportiva o de estudio.

c) Practicar una modalidad deportiva olímpica y continuar en su actividad deportiva de alta competición durante el año 2015 de cara a participar en el próximo acontecimiento deportivo de alta competición.

d) Competir con licencia deportiva de su modalidad emitida por la federación cántabra correspondiente. De forma excepcional, y en atención a sus méritos deportivos, podrán ser premiados aquellos deportistas que, habiendo nacido en Cantabria tengan licencia española o de otra comunidad autónoma por exigencias de su actividad deportiva, debidamente justificadas por las federaciones correspondientes.

e) Ostentar alguno de los méritos deportivos consignados en la base cuarta de esta orden y no ser beneficiario del Plan ADO en nivel superior a D-5, salvo en aquellos casos en que se trate de deportistas que vengán siendo beneficiarios del Programa Cantabria Olímpica, en razón de un criterio de permanencia, por la trayectoria y proyección de los mismos de cara a la difusión y promoción de la imagen de Cantabria y por su incidencia en el deporte base.

f) No encontrarse sancionado por doping o por ninguna otra sanción disciplinaria deportiva de carácter grave o muy grave.

g) No podrán participar en el programa los deportistas que compitan en ligas y/o circuitos de carácter profesional ya sean éstos nacionales o internacionales.

2. Los entrenadores oficiales de los deportistas señalados en el punto 1, designados por la Federación Española correspondiente, siempre que tengan licencia deportiva y domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria y lleven, al menos, un año como entrenador oficial del deportista correspondiente. Quedarán excluidos aquellos que sean beneficiarios del Plan ADO por entrenar a deportistas en nivel superior a D-5, con la misma excepción prevista en el apartado e) del número 1, y aquellos que se encuentren sancionados por alguna sanción disciplinaria deportiva de carácter grave o muy grave.

Tercera.- Comité de selección.

1. Estará constituido por:

— Presidente, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

— Vicepresidente, designado por el Comité Olímpico Español.

— El titular de la Dirección General de Deporte o persona en quien delegue.

— Un vocal designado por el Comité Olímpico Español.

— Actuará como Secretario/a personal del Servicio de Deporte con voz y voto.

A requerimiento del Comité, podrán actuar como asesores los presidentes de las federaciones deportivas cántabras y españolas que cuenten con deportistas que puedan resultar beneficiarios de los premios.

De cualquier forma, y a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta orden, el Comité de Selección solicitará la colaboración de las federaciones que cuenten con deportistas que puedan resultar perceptores de estos premios a fin de que emitan certificado del secretario con el visto bueno del presidente de la federación cántabra o, en su caso, de la federación española de la modalidad deportiva correspondiente, en el que se acredite tanto la posesión de licencia deportiva de la temporada 2014 - 2015 del deportista y/o entrenador, como el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta orden, y la no

CVE-2015-12077

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

concurrancia en el candidato de sanciones por doping o por ninguna otra sanción disciplinaria deportiva de carácter grave o muy grave de acuerdo con la exclusión prevista en la base segunda.1.f) de esta orden en el caso de deportistas, así como, en el caso de los entrenadores, del carácter oficial de los mismos, la duración de tal situación, la posesión de licencia deportiva en vigor, así como de la no concurrancia en el candidato de ninguna sanción disciplinaria deportiva de carácter grave o muy grave de acuerdo con la exclusión prevista en la base segunda de esta norma.

Las federaciones deportivas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria para remitir sus propuestas en el modelo que figura como anexo I a esta orden, que serán dirigidas al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, presentándose preferentemente en el Registro Auxiliar de la Secretaría de dicha consejería (C/ Vargas 53, 7ª planta, Santander). Se podrá presentar también a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de los lugares señalados en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Igualmente, se solicitará la colaboración del Comité Olímpico Español para que emita informe previo de los posibles beneficiarios de estos premios.

#### 2. Son competencias del Comité de Selección:

1ª. La propuesta de los deportistas y entrenadores beneficiarios de los premios y de la cuantía de los mismos a la vista de los certificados indicados en el apartado anterior.

2ª. El estudio y aprobación de las propuestas de aportaciones de las empresas patrocinadoras.

3ª. Resolver cuantos aspectos se deriven de la aplicación de la presente orden.

#### Cuarta.- Integración en el programa.

1. Para la integración en el programa, los deportistas deberán ostentar alguno de los siguientes méritos, certificado por la federación cántabra o, en su caso, por la federación española de la modalidad deportiva correspondiente o por el COE, en los términos de la base anterior y referidos a los últimos Juegos Olímpicos, al año 2014 o al último campeonato o prueba deportiva de alta competición:

a) Haber participado en los últimos Juegos Olímpicos, y no ser beneficiario del Plan ADO en nivel superior a D-5, salvo en aquellos casos en que se trate de deportistas que vengán siendo beneficiarios del programa Cantabria Olímpica, en razón de un criterio de permanencia, por la trayectoria y proyección de los mismos de cara a la difusión y promoción de la imagen de Cantabria y por su incidencia en el deporte base. Los deportistas deberán continuar en la práctica deportiva de alto nivel con vistas a la participación en el próximo acontecimiento deportivo de alta competición de la modalidad deportiva correspondiente.

b) Haber conseguido alguno de los siguientes puestos:

— Hasta el 16º en el último Campeonato del Mundo de su especialidad y categoría absoluta.

— Hasta el 10º en el último Campeonato de Europa de su especialidad y categoría absoluta.

— Primer puesto en el último Campeonato de España de su especialidad y categoría absoluta.

c) En el caso de deportistas de equipo, haber sido convocado por la selección española absoluta correspondiente para su participación en una competición oficial.

Excepcionalmente podrán valorarse resultados obtenidos en el año 2015, siempre y cuando hayan sido conseguidos con anterioridad a la reunión del Comité de Selección y sean acreditados por los miembros del Comité de Selección pertenecientes al Comité Olímpico Español, por las federaciones cántabras o españolas correspondientes o por los deportistas que puedan resultar beneficiarios de estos premios en el momento en que se produzcan.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

No serán susceptibles de valoración, a los efectos indicados, los méritos deportivos obtenidos en el año 2014, que ya fueron tenidos en cuenta en la convocatoria de dicho año, debiendo, en estos casos, acreditarse nuevos méritos referidos a 2015.

2. Para su integración en el programa, los entrenadores deberán llevar un año, como mínimo, de entrenador oficial, designado por la federación correspondiente, de deportistas beneficiarios de este programa, tener licencia deportiva y domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La federación correspondiente certificará la condición de entrenador oficial y la fecha de su designación como tal.

Quinta.- Financiación y cuantía del premio.

1. La cuantía de los premios se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.483 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015 hasta la cuantía de 30.000 euros.

2. Todos los deportistas que resulten beneficiarios del programa y se encuentren en la misma situación percibirán la misma cantidad en concepto de premio, que será propuesta por el Comité de Selección.

En el caso de deportes de pruebas individuales, de equipo de participación alternativa y de equipo de participación simultánea hasta cuatro componentes, el premio podrá alcanzar una cuantía máxima individualizada de 13.600 euros.

En el caso de deportes de equipo colectivos, la cuantía de los premios equivaldrá al 50% del valor de los premios estipulados para los deportes de pruebas individuales.

En el caso de deportistas beneficiarios del Plan ADO en nivel superior a D-5 que vinieran siendo beneficiarios del programa Cantabria Olímpica, y que vayan a resultar beneficiarios de estos premios de acuerdo con lo previsto en la base segunda apartado 1.e), la cuantía que les correspondiera en cada caso, según el tipo de deporte de que se trate, se verá reducida al 50%.

3. Todos los entrenadores personales de los deportistas que resulten beneficiarios del programa percibirán una cuantía máxima en concepto de premio de 3.400 euros, si entrenan a un deportista premiado, y de 5.100 euros si entrenan a más de uno.

En el caso de entrenadores personales de deportistas beneficiarios del Plan ADO en nivel superior a D-5, que resulten beneficiados de la excepción consignada en la base segunda, apartado 2, estas cuantías se verán reducidas al 50%.

Sexta.- Resolución y publicidad de la concesión.

1. La integración en el programa y el importe del premio a percibir se determinará por resolución del titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Comité de Selección, y habrá de contener los deportistas o entrenadores a los que se concede el premio, con los correspondientes importes.

2. La concesión de los premios deberá ser resuelta de forma expresa y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deporte (C/ Vargas, 53, 1ª planta, Santander) en el plazo de dos meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente orden.

3. Contra la resolución de concesión podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deporte.

4. Los premios concedidos se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, la relación de premiados y la cantidad concedida.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Séptima.- Abono de los premios.

1. Los premios a los beneficiarios del programa se harán efectivos por su importe íntegro, una vez deducidas las cargas tributarias correspondientes, a partir de la fecha de exposición de la resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deporte (C/ Vargas, 53, 1ª planta, Santander).

Los premiados deberán presentar en la Dirección General de Deporte una comunicación que incluya:

- La aceptación expresa del premio y de las presentes bases reguladoras.
- Una declaración expresa sobre la veracidad de los datos bancarios que se facilitan a los efectos de abono del premio concedido.
- La documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y al Gobierno de Cantabria, y frente a la Seguridad Social, o conforme al Decreto 20/2012, de 12 de abril, autorizar su consulta a la Dirección General de Deporte.

2. No podrá realizarse el pago de los premios en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

3. Se establece el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deporte, para que los deportistas premiados presenten la documentación requerida en el punto 1 de la presente base. En caso contrario, transcurrido este plazo se entenderá que el beneficiario renuncia a la concesión del premio.

4. Ningún deportista podrá percibir cantidad alguna mientras esté sancionado por doping.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de los premios:

1. Hacer constar, en toda la información que la actividad deportiva para la que se concede el premio genere, que está patrocinada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y, cuando se trate de información impresa, se deberán incluir obligatoriamente el logotipo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y del programa Cantabria Olímpica.

2. Participar en las jornadas y actos de promoción que organice la Dirección General de Deporte, cuando proceda y siempre que no se interfiera la actividad deportiva del deportista.

3. Proceder al reintegro total o parcial de las cantidades y al abono de los intereses de demora devengados desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se incumplan las obligaciones del Programa y, en particular, las establecidas en los apartados anteriores.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

CVE-2015-12077

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

**ANEXO I**  
**PROPUESTA DE PREMIOS DEL PROGRAMA "CANTABRIA OLÍMPICA"**  
(ORDEN ECD/112/2015)

FEDERACIÓN:

DEPORTISTA PROPUESTO:

N.I.F.:  Teléfono:

Correo electrónico:

DOMICILIO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

ENTRENADOR PROPUESTO:

N.I.F.:  Teléfono:

DOMICILIO:

MODALIDAD O PRUEBA:

**MÉRITO/S ALEGADO/S (artículo 1, base cuarta):**

Haber participado en los últimos Juegos Olímpicos y no ser beneficiario del Plan ADO en nivel superior a D-5.

Lugar y fecha concreta.....

Haber conseguido alguno de los siguientes puestos:

- Hasta el 16º en el último Campeonato del Mundo de su especialidad y categoría absoluta.

Puesto, lugar y fecha concreta.....

- Hasta el 10º en el último Campeonato de Europa de su especialidad y categoría absoluta.

Puesto, lugar y fecha concreta.....

Haber obtenido el primer puesto en el último Campeonato de España de su especialidad y categoría absoluta.

Lugar y fecha concreta.....

Haber sido convocado por la Selección Española Absoluta correspondiente para participar en COMPETICIONES OFICIALES, en el caso de deportistas de equipo, (lo deberá certificar la federación española correspondiente).

Competición oficial y fecha concreta.....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL  
GOBIERNO DE CANTABRIA**

CVE-2015-12077



MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2015-12069** *Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2015.*

Una vez resueltas las convocatorias de ayudas del tercer trimestre del año 2015 de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

### RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio durante el tercer trimestre del año 2015.

Santander, 14 de octubre de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

**ANEXO**

**RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2015**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO**

- Decreto 72/2014, de 13 de noviembre por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Plan RENUEVA vehículo profesional, para la adquisición de vehículos comerciales e industriales en Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 59, de 14 de noviembre de 2014, y corrección de errores al mismo publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 63, de 26 de noviembre de 2014.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.771 "Programa de apoyo y actuaciones administrativas en la industria".

Finalidad: concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos nuevos matriculados en Cantabria de las categorías M1 con carrocería AF multiuso o N1 con emisiones inferiores a 215 gramos por kilómetro (g/km).

Relación de beneficiarios de subvenciones por ventas de vehículos efectuadas en los meses de MARZO Y ABRIL DE 2015:

BENEFICIARIO	DNI o CIF	Subvención €
JOSE LUIS VALVERDE GONZALEZ	13902717E	1.500
RANDOM COMPUTERS, S.A.	A39050398	1.500
JAVIER CRESPO GUTIERREZ	13983501F	1.500
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLANTICO	G39764972	1.500
ANA ISABEL ITURREGUI FERNANDEZ	13904536R	1.500
SUSGE, S.A.	A39362785	1.500
RENTCANTABRIA, S.L.	B39781810	1.500
INSTALADORES DE INTERIORES INMOSA, S.L.	B39453766	1.500
JOSE ANTONIO LAGUNAS GONZALEZ	13777526C	1.500

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

ALUMINIOS AMPUERO, S.A.	A39203864	1.500
JOSE MANUEL CAMBRE REDONDO	78919448P	1.500
PACEMA, S.C.	J39760327	1.500
ALLENDE SALCEDO, S.L.	B39249537	1.500
JOSE GOMEZ ORTEGA	13908644S	1.500
LACUESTA QUEMADORES, S.L.	B39541677	1.500
ESTRUCTURAS DAVID BLAZQUEZ SANCHEZ, S.L.	B39536388	1.500
MARIA MONTSERRAT CASADO ABAD	13938187A	1.500
MARMOLERIA CRUZ ARCE, S.L.	B39367131	1.500
CANTADENT, S.L.	B39603311	1.500
MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	72138482V	1.500
FERRECANT, S.L.	B39325329	1.500
COSSIO, S.C.	J39617071	1.500
RENTCANTABRIA, S.L.	B39781810	1.500
BATH COLLECTION, S.L.	B39541099	1.500
HERMANOS ZUBIAGA, S.C.	J39710686	1.500
SONINGEO, S.L.	B39512173	1.500
ABEL DE LA FUENTE IBASETA	13735863X	1.500
PABLO RAMON ESCALADA PARDO	13686783N	1.500
JOSE ANTONIO GONZALEZ GANDARA	72056034R	1.500
CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO	G39040332	1.500
MARTIN MARTIN ELECTRICIDAD, S.L.	B39203245	1.500
TEXTILES SOLA-VILA, S.L.	B39422142	1.500
LABORAGUA, S.A.	A39022538	1.500
E. LOSTAL Y CIA, S.A.	A39004007	1.500

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

CANSERFA, S.L.	B39623996	1.500
ALBERTO SIERRA URSUGUIA	72147806A	1.500
JULIETA LUCIA SOLER	Y1237881N	1.500
MULTICANTABRIA, S.L.	B39425426	1.500
VICENTE SANTOS CARRERA	20193870P	1.500
JUAN ALFONSO PEREZ MARTIN	13728046J	1.500
SIERSOL, S.L.	B39605084	1.500
HIERROS Y SOLDADURA, S.L.	B39327150	1.500
MARMOLERIA PEFERSA, S.L.	B39329214	1.500
TELCANT INSTALACIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	B39781950	1.500
OBRAS Y REPARACIONES CUE E HIJOS, S.L.	B39371836	1.500
EDUARDO SANTOS ALVAREZ	13744468J	1.500
FERNANDO VEGA RUBIN DE CELIS	72135471L	1.500
LOYCE, S.C.	J39512009	1.500
GAS SANTOÑA, S.L.	B39456942	1.500
GAS SANTOÑA, S.L.	B39456942	1.500
AUTOMOCION ESPINOSA, S.L.U.	B39716303	1.500
AUTOMOCION ESPINOSA, S.L.U.	B39716303	1.500
AUTOMOCION ESPINOSA, S.L.U.	B39716303	1.500
AUTOMOCION ESPINOSA, S.L.U.	B39716303	1.500
BEZANILLA - PURAS, S.L.	B39346747	1.500
VICTORIANO RAMON ALONSO FERNANDEZ	13708558Y	1.500
JOSE LUIS SAINZ SAINZ-PARDO	13783399M	1.500
JOSE GUSTAVO MIER BALLESTEROS	72033642B	1.500
FRANCISCO JAVIER ABASCAL HOZ	13755549P	1.500

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

JAIME PIRIS Y CIA, S.L.	B39018940	1.500
MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ANDREU	11408452S	1.500
FRANDE Y FRANDE, S.C.	G39670138	1.500
JESUS GARCIA PALACIOS	72054665N	1.500
DIBUTANO, S.L.	B39601513	1.500
EDUARDO SANTOS ALVAREZ	13744468J	1.500
ALMACENES SANTA ISABEL, S.L.	B39338686	1.500
COMERCIAL AGRICOLA ENTRAMBASAGUAS, S.C.	J39461462	1.500
GOMEZ LAVIN HERMANOS, S.A.	A39004106	1.500
EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA, S.L.	B39469168	1.500
CASTOR AGUILERA COMINO	13712499Z	1.500
GEORREFERENCIA, S.L.	B39739875	1.500
ANGEL MARTINEZ DE COS	72095751C	1.500
MARIA CARMEN COLLADO LOPEZ	13706851R	1.500
PINTURAS TORRELAVEGA, S.L.U.	B39764105	1.500
JOSE MANUEL HIERRO ARACO	13757034K	1.500
JUAN MANUEL MARTINEZ SAINZ	13762737C	1.500
ASESORAMIENTO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CANTABRIA, S.R.L.	B39313853	1.500
DAVID RUIGOMEZ LOPEZ	72094069V	1.500
JOSE ANTONIO NORIEGA AGUINAGA	34084689T	1.500
ALARMAS Y EXTINTORES DE CANTABRIA, S.L.L.	B39789581	1.500
FRANCISCO JAVIER BLANCO RAMOS	13770762H	1.500
ALFONSO JOSE HERNANDEZ GUTIERREZ	13899149L	1.500
ROSA Mª GONZALEZ CASCON	13754844Q	1.500
DIEGO FRANCISCO DIEGO LAVID	72146099K	1.500
ISIDORO SAN JUSTO FERNANDEZ, S.L.	B39234042	1.500
GUSTAVO LOPEZ RODRIGUEZ	71261729R	1.500

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

IVAN GOMEZ ORTIZ	72132798Z	1.500
PROYECCIONES DE YESO PEMON, S.L.	B39668298	1.500
JOSE MANUEL COBO GUTIERREZ	20196972M	1.500
AUTOCAMION NORTE, S.L.	B39515168	1.500
CANTEROS TRASMERANOS, S.L.	B39620430	1.500
CARLOS FRECHILLA MARTIN	13750204E	1.500
FONTANERIA SENI MONTES, S.L.	B39682620	1.500
VETERINARIOS ASOCIADOS, S.C.	J39060066	1.500
PAPELNOR, S.L.	B39203153	1.500
MULTICANTABRIA, S.L.	B39425426	1.500
LA CONSTANCIA PANADERIAS CANTABRAS, S.A.	A39084462	1.500
BLANCO PEREZ, S.C.	J39747134	1.500
BLANCO PEREZ, S.C.	J39747134	1.500
BLANCO PEREZ, S.C.	J39747134	1.500
BLANCO PEREZ, S.C.	J39747134	1.500
MANUEL CUEVAS PEREZ	13939713B	1.500
TRANSPORTES GOMEZ NORIEGA, S.L.	B39609771	1.500
P. VELARDE GROUP, S.L.	B39795513	1.500
LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ	13796369A	1.500
JOSE CALIXTO PEÑA CANO	13917677D	1.500
JESUS ALBERTO GOMEZ GARMASIN	13782871Y	1.500
CATAL EVENTOS, S.L.	B39728654	1.500
VICENTE PEREZ BARREDA	13925943H	1.500
CRISTAL LAMADRID, S.L.	B39373964	1.500
NESTOR MARCOS SAN MILLAN	20215851R	1.500
SDAD DE ARTES GRAFICAS J MARTINEZ, S.L.	B39000658	1.500
DANIEL MANTECON NAVARRO	72042776Z	1.500

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

ROBERTO CANO RUISOTO	72084151N	1.500
NAUTICA PEDREÑA, S.L.	B39367263	1.500
JOSE LUIS RUIZ GARCIA	72069467W	1.500
LIMPIEZAS ALTO ASON 2009, S.L.U.	B39705421	1.500
MARIA CARMEN MOLINA HERNANDEZ	21421983J	1.500
ISORDO, S.L.	B39771555	1.500
DANIEL POO FERNANDEZ	13925581R	1.500
SERVICIOS VETERINARIOS EL SOCIO, S.C.	J39690490	1.500
EQUIPROT DEL NORTE, S.L.	B39620034	1.500
COMATEL 99, S.L.	B39517867	1.500
MANTENGO SOLUCIONES, S.L.	B39757810	1.500
DISTRIBUIDORA LAMADRID, S.L.	B39244009	1.500
PLACIDO PALENCIA GUTIERREZ	13886124N	1.500
MANUEL CARLOS MARTINEZ BECARES	10190294Y	1.500
AURORA GARCIA VALDEANDE	13881202N	1.500
REGINO EMILIO AGUIRRE MERINO	30621598L	1.500
COLECTORES IRASPE, S.L.	B39555818	1.500
MONTAJES DE TUBERIAS DEL NORTE, S.L.L.	B39654967	1.500
FRANCISCO SIERRA ALBAJARA	72061796J	1.500
FRANCISCO TERAN GONZALEZ	13930482A	1.500
GUILLERMO GONZALEZ MADARIAGA	30583272B	1.500
PANADERIA LA IMPERIAL, S.C.	J39758339	1.500
ARGOS BARRIOCANAL INGENIERIA, S.L.P	B39740238	1.500
DISTRIBUIDORA LAMADRID, S.L.	B39244009	1.500
MONTAJES ELECTRICOS E INSTRUMENTACION MEGO, S.L.	B39454228	1.500
TALLERES GIS, S.L.	B39303458	1.500
CARLOS FUENTE MERINO	13908721T	1.500

CVE-2015-12069

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

MARIA DOLORES RUIZ FERNANDEZ	13752041L	1.500
GURMENSINDO RUIZ HERRERO	13786050B	1.500
TALLERES JOSE LUIS MAQUINARIA AGRICOLA, S.L.	B39270335	1.500

Relación de beneficiarios de subvenciones por ventas de vehículos efectuadas en los meses de MAYO DE 2015:

BENEFICIARIO	DNI o CIF	Subvención €
JORGE GONZALEZ SIERRA	13980885J	1.500,00
GRUPO INVOLUCRUM, S.L.	B39764279	1.500,00
MANUEL UGARTE NARVAEZ	72064128E	1.500,00
CARPINTERIA BENJAMIN COBO, S.L.U.	B39554605	1.500,00
EDUARDO PELAYO CAMPO GALINDEZ	13909701Z	1.500,00
CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.U.	B39029798	1.500,00
MADRAZO BLANCO HERMANOS, S.L.L.	B39356480	1.500,00
CARLOS ANGEL TOCA SAIZ	72059332X	1.500,00
IVAN ORTIZ MAROTO	20205536J	1.500,00
LA MERCED, C.B.	E39619929	1.500,00
DAVID MUÑOZ RIVA	72041874D	1.500,00
ELECTRO ASON, S.C.	J39757455	1.500,00
FERNANDO CROWLEY RODRIGUEZ	72133491V	1.500,00
MIGUEL ANGEL FUENTES BARQUILLA	72056950C	1.500,00
JAVIER BERZOSA ARANGUEZ	13787757Q	1.500,00
JARDINES Y LIMPIEZAS VERDESOL, S.C.	J39568357	1.500,00
ELIAS RUIZ LOPEZ	13777482E	1.500,00
CENADOR DE AMOS, S.L.	B39655873	1.500,00

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

FONTANERIA CAMUS, S.L.	B39387592	1.500,00
ELECTRICIDAD PECHERO, S.L.	B39791819	1.500,00
JORAVIMAR, S.L.	B39807771	1.500,00
REPARACION ELECTRODOMESTICOS RAMDIEZ, S.L.	B39742846	1.500,00
CERRAJERIA EL LLAVIN, S.L.	B39679428	1.500,00
JAIME BEZANILLA SANCHEZ	13774711B	1.500,00
MASTER CIEN, S.A.	A39351457	1.500,00
MÁRMOLES SARÓN, S.A.	A39046297	1.500,00
DULCES Y ALIMENTACIÓN SERAFINA, S.L.	B39386024	1.500,00
DULCES Y ALIMENTACION SERAFINA, S.L.	B39386024	1.500,00
DULCES Y ALIMENTACION SERAFINA, S.L.	B39386024	1.500,00
MANUEL LORENZO CASTILLO PANTALEON	13767769S	1.500,00
COMERCIAL AGRICOLA ENTRAMBASAGUAS, S.C.	J39461462	1.500,00
SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONCESIONARIO MOP, S.L.	B39749106	1.500,00
PROYECCIONES DE YESO PEMON, S.L.	B39668298	1.500,00
JESUS MARTIN CAMPOS	49012677E	1.500,00
MOHAMMAD SALEH VAELIZADEH ARGHA	72053295E	1.500,00
ANGELES COBO SOLANA	13736163B	1.500,00
COEXPA, S.L.	B39200886	1.500,00
LUIS RAYON PEREZ	13912426W	1.500,00
TORRESAMELAR, S.L.	B39662192	1.500,00
COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	B39327051	1.500,00
MARIA PILAR PINEDO COB	13784416X	1.500,00
TRANSPORTES GOMEZ NORIEGA, S.L.	B39609971	1.500,00
BAR SOLANA, S.C.	J39582234	1.500,00
JOSE RAMON SAIZ FERNANDEZ	13885135N	1.500,00
CARROCERIAS DIEGO E HIJOS, S.L.	B39024823	1.500,00
CARROCERIAS DIEGO E HIJOS, S.L.	B39024823	1.500,00

CVE-2015-12069

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

CARLOS MATA CASAFONT	72036261P	1.500,00
MANUEL PEREZ GOMEZ	72149894K	1.500,00
CUELI ARCE, S.L.	B39639190	1.500,00
QUINTIAL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B39301239	1.500,00

- Orden INN/4/2015, de 13 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2015 de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015 (Boletín Oficial de Cantabria nº 33, de 18 de febrero de 2015)

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.771 "Incentivos a la industria, artesanía y servicios".

Finalidad: apoyar la realización de actuaciones industriales encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante las inversiones productivas en bienes de equipo e instalaciones auxiliares.

Razón social del beneficiario	DNI o CIF	Importe de la subvención €
VIDRIOS COBO, S.A.	A39234034	17.982
TALLERES ELECTRICOS M. SERRANO, S.A.	A39234000	159.986,31
FUSHIMA, S.L.	B39617683	198.542,12
ERZIA TECHNOLOGIES, S.L.	B39540927	28.339,78
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	133.677,47
COMPAÑÍA HISPANO AMERICANA DE PINTURAS, S.A.	A39001268	31.961,91
ALUMINIOS Y PVC OCHOA, S.L.	B39366836	16.045,71
LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO DE CANTABRIA	G39245030	9.195,68
CAUDENOR, S.L.	B39782479	125.933,18
COMPONENTES MECÁNICAS INDERCA, S.L.	B39604095	74.063,96
GLOBAL METWIRE INJECTION, S.L.U.	B39737176	40.984,75
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE CANTABRIA (CITICan)	G39789920	15.448,49
PLADOMIN, S.A.	A39028378	23.583,63
MARMOLERIA PEFERSA, S.L.	B39329214	15.896,1
GRÁFICAS CALIMA, S.A.	A39294731	4.480,51
NORGRAFT PACKAGING, S.A.	A39432786	150.221,86

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L.	B39423207	46.682,24
TALLERES PILO, S.L.	B39475421	114.783,15
FORMAS Y ENVASES, S.A.	A39412747	294.000
VELAND AISLAMIENTOS REFRACTARIOS, S.L.	B39417662	13.037,71
JULIO CABRERO Y CIA, S.L.	B39031612	38.181,52
BIOMASA Y PELLETS DE CANTABRIA, S.L.	B39813324	253.246,75
PUERTAS ROPER, S.L.	B39015722	54.228,68
MAIN-METALL ESPAÑOLA, S.L.	B39007398	49.762,04
MONTAJES GOMUR, S.L.	B39232566	13.879,03
HERCOS PARAYAS, S.A.	A39033428	5.481,83
INDUSTRIAS CANTABRAS DEL TORNEADO, S.L.	B39351655	97.686,19
CONSULTORIA EMPRESARIAL INFORMATICA DEL NORTE, S.L.	B39621271	57.586,38
GLOBAL STEEL WIRE, S.A.	A08080533	74.446,78
TALLERES COBO HERMANOS, S.L.	B39014709	94.215,48
SERISAN, S.A.	A39203468	13.131,3
CARROCERIAS VILLFER, S.L.	B39097969	10.430,42
GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL, S.L.	B39378146	6.197,41
AUTO GOMAS, S.A.	A39000575	117.797,87
FUNDICIONES DE ACEROS ESPECIALES D, S.L.	B39390893	183.742,23
MECANIZADOS Y CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA ANGO, S.L.	B39503438	141.446,55
CODEFER, S.L.	B39356860	27.166,25
MECANIZACION INDUSTRIAL ASTILLERO, S.A.	A39034582	39.584,73

- Orden de convocatoria: Orden INN/17/2014 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan tres becas de formación práctica para Ingenieros/as Industriales en el ámbito de la Dirección General de Innovación e Industria (BOC nº 57, de 24 de marzo de 2014).

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.483 del Programa 422A "Apoyo y Actuaciones Administrativas en la Industria"

Finalidad: Permitir la adquisición de un adecuado nivel de perfeccionamiento y cualificación por parte de los referidos titulados, de cara a su inserción en el mundo profesional.

CVE-2015-12069

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN €
SARA ARROYO HUIDOBRO	72088826H	10.018,68
MARÍA PRADO SAINZ	72147482R	10.018,68

### SERVICIO DE COMERCIO

- Orden INN/8/2015, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para fomento del empleo en el sector de la distribución comercial durante el año 2015.

Aplicación Presupuestaria: 12.07.431A.471

Finalidad: contratación de desempleados en pequeñas empresas de comercios minoristas y de servicios complementarios al comercio

BENEFICIARIO	CIF O NIF	SUBVENCIÓN
COMERCIAL LA CORONA, S.C.	J39527148	4.500,00 €
IGNACIO GARCÍA ESTEBAN	13172003H	4.500,00 €
MARÍA DEL ROCÍO MENDES CORDONES	72096310G	3.696,00 €
MARÍA DEL ROCÍO MENDES CORDONES	72096310G	3.696,00 €
MANUEL QUINTANA HERRERO	72116288H	4.500,00 €
OKASA HOGAR Y DECORACIÓN, S.L.	B39798269	4.500,00 €
OKASA HOGAR Y DECORACIÓN, S.L.	B39798269	4.500,00 €
FERBOVENT, S.C.	J39784244	4.500,00 €
EL TALLER DEL MODELISTA, S.L.	B39775010	4.500,00 €
ASUNCIÓN DEL RÍO PARADELO	13696426H	4.500,00 €
EL SUPERSITO DE SANTANDER, S.L.	B74300443	4.500,00 €

- Orden de convocatoria: Orden INN/7/2015, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones al sector de la distribución comercial minorista en Cantabria.

Aplicación presupuestaria: 12.07.431A.771.

Finalidad: Incentivar las siguientes inversiones en los establecimientos comerciales minoristas y de las empresas de servicios complementarios al comercio de Cantabria: la realización de obras de acondicionamiento y reforma de los establecimientos de venta al público, la realización de obras para eliminar barreras arquitectónicas, la adquisición de equipamientos comercial y maquinaria, la adquisición de remolques-tienda y camiones-tienda por comerciantes ambulantes, la instalación de sistemas de seguridad para la vigilancia de los establecimientos comerciales y la incorporación de nuevas tecnologías e innovación.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

BENEFICIARIO	CIF O NIF	SUBVENCIÓN
FERNANDO PERALTA MUNGUÍA	25173918G	1.019,27 €
OPTICA ANJANA, S.C.	J39765466	3.146,79 €
AUTOCAMIÓN NORTE, S.L.	B39515168	4.000,00 €
MARÍA LUISA RODRIGUEZ PARRA	26190526N	517,50 €
MARÍA MILAGROS SAIZ SALAS	13737919L	2.261,46 €
IGNACIO GARCÍA ESTEBAN	13172003H	4.000,00 €
JUAN FRANCISCO TERRÓN CESTERO	13902448Y	2.262,05 €
ESTELA GALARZA MARTÍN	72145898G	2.850,59 €
JORGE CARLOS ARROYO ARAGONESES	20190645A	4.000,00 €
ANA ROSA MARTÍNEZ DURÁN	72024074B	1.350,00 €
C&D ELECTRICIDAD, S.C.	J39811005	1.890,80 €
AUTO RAOS, S.A.	A39450341	352,68 €
HERGO MUNDI, S.A.	A39027966	4.000,00 €
LUIS FERNANDO ORTIZ BÁRCENA	20219084Z	893,55 €
CARBURANTES AMPUERO, S.L.	B39773502	3.847,50 €
MARIA LUZ PÉREZ FRIER	13711043F	992,22 €
MONTSERRAT DEL RÍO MORALES	20219003W	543,47 €
ANTONIO GARCÍA PORRAS	46034985W	2.773,79 €
EQUIPOS DE OFICINAS NORTE DE ESPAÑA, S.A.	A39051461	674,61 €
TESLA MARÍA FLORES COUTO	Y3360210Q	460,36 €
MARIA ISABEL ALONSO FERNÁNDEZ	13794503T	1.822,31 €
SONIA GUTIÉRREZ VILA	13939561C	427,21 €
MARÍA DEL ROSARIO SILOS LÁZARO	13785423M	960,41 €
PAULA LÓPEZ PEDRAJA	72052930W	1.841,19 €
JESÚS ALBERTO DE CELIS FERNÁNDEZ	72121954A	456,30 €
QUADRIGA LAVANDERIAS Y SERVICIOS, SL	B39811765	1.992,30 €
MARGARITA CARMONA SÁNCHEZ	13876902J	1.233,39 €
LUDILIA FERNÁNDEZ LIZ	72224995G	313,50 €
SUITE PRESTIGE, S.L.U.	B39560651	2.101,18 €
CERRAMIENTOS EFICIENTES SANTANDER, S.L.	B39808373	4.000,00 €
MARÍA HERNÁNDEZ TORAÑO	72142577H	2.168,86 €
FRANCISCA MAZA ROMILLO	13678456B	809,32 €
VENTANAS Y CERRAMIENTOS, S.L.	B39366596	1.136,92 €

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

M <sup>a</sup> MANUELA ALBA GONZÁLEZ	13899656C	520,50 €
HNOS. GUTIÉRREZ HONDAL, C.B.	E39522537	3.842,05 €
GANDARILLAS-JARA, S.C.	J39804968	2.365,54 €
CALZADO GAS, S.C.	J39546668	2.494,12 €
AVANZA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS IT, S.L.	B39766399	2.055,89 €
JOYERÍA ARACELI, S.C.	J39288923	1.550,29 €
AGUSTÍN CORRAL BLANCO	13733788M	4.000,00 €
ELADIO LASO, S.C.	J39606322	2.940,40 €
JUAN OVIDIO FERNÁNDEZ OSA	72123680G	934,85 €
CARNICERÍA HERMANOS GÓMEZ, S.C.	J39294194	3.947,63 €
LUIS ÁNGEL BOLADO MARTÍNEZ	13785568N	4.000,00 €
ROCÍO SANTIAGO GUTIÉRREZ	72096687J	4.000,00 €
LUIS ALBERTO CALDERÓN GARCÍA	13748890L	1.603,00 €
COMERCIAL GANADO DE ANIEVAS, S.C.	J39777958	1.435,00 €
CESAR RIANCHO SAINZ	20198015J	1.935,65 €
DAVID MOVELLÁN GARCÍA	20212176Y	693,00 €
MARCOS BRA TORRE	13791306T	2.206,05 €
MANUEL QUINTANA HERRERO	72116288H	4.000,00 €
MIGUEL CUETOS CERECEDO	72027204J	2.368,80 €
DELFIN MAGALDI GÓMEZ	72025388Z	2.352,00 €
ELOY IRUELA ARCE	13716599C	1.004,23 €
SUMINISTROS SUANCES, S.L.L.	B39527262	409,50 €
ISAAC GUTIÉRREZ, S.L.	B39314562	380,80 €
DIONISIO JOAQUÍN JUÁREZ GUTIÉRREZ	20191220A	4.000,00 €
FARMACIA VALDÉS GALLO C.B. FARMACIA VALDÉS GALLO, C.B.	E39565361	3.312,90 €
JUAN CARLOS ALONSO SAN JUAN	13773593C	1.464,04 €
VARGAS VISION, S.L.	B47488184	3.630,00 €
MARIA ÁNGELES ALONSO RIEGO	13696537Z	1.362,00 €
JUAN JOSÉ VEGA RODRÍGUEZ	78883577V	4.000,00 €
FERRETERÍA CUBAS SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.	A39074992	4.000,00 €
MAMÁ Y BEBÉ COCHES Y CUNAS, S.L.	B39751193	4.000,00 €
ANA SANZ RUBIALES	72132210R	4.000,00 €
JOSE ANTONIO IZQUIERDO DUQUE	20214373H	723,14 €
JULIÁN FERNÁNDEZ CEBALLOS	13893480P	1.942,50 €

CVE-2015-12069

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

CERÁMICAS BESAYA, S.L.	B39808993	4.000,00 €
SERGIO HERVADA CAMPOS	71143213G	3.901,50 €
NOVAVITA MEDITERRÁNEO, S.L.	B39785365	2.129,35 €
PESCA PORRES, S.C.	J39541446	4.000,00 €
HERMANOS BAÑULS, S.C.	J39498514	2.807,70 €
Mª ANTONIA CALZADA PÉREZ	39652670A	313,39 €
CANAL JOYERÍA Y RELOJERÍA, S.L.	B39565874	4.000,00 €
CECILIO IGNACIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y JOSE MIGUEL LLATA SOLAR, C.B.	E39041322	1.206,45 €
YOLANDA RIBAO MARTÍNEZ	72141964A	1.357,28 €
MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE CELIS	72112792H	3.415,49 €
VALLE REAL VISION, S.L.	B39698147	4.000,00 €
YISSA VIVIANA PORCEL ESCOBAR	X8367073H	315,00 €
JUANA BERJANO COBO	13768567P	2.096,83 €
MARÍA OLGA RIOZ CRESPO	13778215L	1.197,03 €
MÓNICA MARTÍNEZ OBREGÓN	20197247G	3.762,52 €
HERMANOS OSLE, S.C.	J39785191	809,70 €
DROGUERÍA NORTE, S.L.	B39069455	1.907,00 €
PATRICIA SAINZ GÓMEZ	72036662H	409,29 €
PESMAR, S.C.	J39804133	3.346,80 €
FRANCISCO MENDEZ VELASCO	72024450L	442,50 €
ABERASTURI.G PELUQUEROS, S.L.	B39740121	1.502,22 €
LAVANDERÍA INDUSTRIAL ALVAREZ, S.L.	B39287792	4.000,00 €
MARINA ESPAÑA DIEGO	72031706F	3.463,52 €
MARÍA CONSUELO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	72091110W	4.000,00 €
ELENA COLVÉE BENLLOCH	13730375L	1.719,03 €
MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ CABALLERO	13709762Z	372,00 €
SANDRA MARÍA CRESPO VELARDE	13983117Z	1.766,24 €
GEMA CRUZ TORRE	72066041A	2.163,91 €
CARNICERÍAS LOMILLOS, S.L.	B39236708	2.309,25 €
JAVIER ESTANDÍA COSSÍO	20214055E	1.071,17 €
MELISSA ALVA PONCE	X6222484H	4.000,00 €
ELECHINO, S.L.	B39349188	4.000,00 €
EMBUTIDOS Y JAMONES CASTRO SERRANO, S.L.	B39385679	2.196,30 €
ÁNGEL PERAL PÉREZ	13741879T	4.000,00 €

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

CARLOS CALAHORRA QUIÑONES	42944986F	455,00 €
RICARDO GUTIÉRREZ DÍEZ	72057341C	4.000,00 €
JENIFER RUIZ CONEJO	72099207A	375,98 €
TRAZO-TECNIC, S.L.	B39303490	4.000,00 €
LAUREANO PÉREZ GUTIÉRREZ	13629794V	4.000,00 €
ARNIA SPORT, S.L.	B39617055	734,95 €
JUAN TERÁN, S.C.	J39778006	4.000,00 €
ANJANA PATCHWORK, S.C.	J39793070	689,01 €
MIGUEL ÁNGEL BADA SOBERÓN	13752372M	3.061,97 €
JAVIER CAMPUZANO LAGUILLO	20196043L	1.900,18 €
PEROJO DECORACIÓN, S.L.	B39637954	4.000,00 €
JUAN IGNACIO IRIGARAY COLLADO	72177566R	2.813,18 €
PELUQUERÍA BUCLES, S.C.	J39812912	415,67 €
PATRICIA MONSERGAS PANDURO	46984709X	1.792,95 €
MARTA HERRERO AIZPURUA	13980766D	4.000,00 €
ESTEFANÍA RUIZ Y VANESA SANTAMARÍA, S.C.	J39527080	448,22 €
MARÍA ANTONIA FUENTEVILLA FUENTE	13914197W	1.254,00 €
CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	10077803P	570,00 €
MARÍA CONCEPCIÓN CANO ALONSO	20201676V	2.349,48 €
PANADERÍA PATROCINIO, S.C.	J39473624	2.228,68 €
TENYSOL, S.L.	B39031349	2.901,00 €
TENYSOL LAREDO, S.L.	B39349071	1.351,50 €
AGUTÍN RODRÍGUEZ CUESTA	13770738V	4.000,00 €
LOS LOCOS SURF, S.L.	B39767470	1.949,50 €
FERRETERÍA RINCÓN, S.L.	B39094289	2.764,17 €
MERCEDES CACHO PITA	13935430Y	3.810,00 €
JUAN JOSÉ CACHO PITA	13938347W	4.000,00 €
M <sup>a</sup> ÁNGELES OLAVARRI S.L.U. M <sup>a</sup> ÁNGELES OLAVARRI, S.L.U.	B39813449	4.000,00 €
EUROTEC SISTEMAS Y DESARROLLOS INFORMÁTICOS, S.L.U.	B39624432	3.469,19 €
LAURA RUIZ GONZÁLEZ	72061538P	2.623,45 €
FARMATRÉBOL SALAZAR, S.L.	B39661434	3.600,00 €
CARMEN FRANCISCA MANVILLE ALMIRANTE	13912255S	492,30 €
FARMACIA BELTRÁN, S.C.	J39424866	390,00 €
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-TEIJEIRO ÁLVAREZ	13919645E	1.533,55 €

CVE-2015-12069

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

ROSA ANA ALBELLA ECHAVE	72067698G	2.199,60 €
ZEN ESTHETIC, S.C.	J39800594	4.000,00 €
IMPORT CANTABRIA XXI, S.L.	B39497094	4.000,00 €
MARÍA TERESA LÓPEZ FERNÁNDEZ	13929049L	945,00 €
MANUEL R. ISLA, S.L.	B39403985	573,30 €
MARÍA EUGENIA PÉREZ ESTARRIAGA	13795229J	4.000,00 €
ÁNGEL PARDO CEBADA	13896794X	4.000,00 €
FRANCISCO JAVIER GÜEVARA ORTUBE	13785979D	1.010,05 €
JULIÁN QUEVEDO SIERRA	13932953J	628,50 €
REBOLLEDO, S.A.	A39066105	549,85 €
PEDRO CARLOS SALGADO SANCIBRIÁN	72086673G	3.293,10 €
JUAN ANTONIO RUIZ RÍO	13714542X	662,73 €
LA CARREDANA, S.A.	A39048194	4.000,00 €
PANIFICADORA LA CRUJIENTE S.L. PANIFICADORA LA CRUJIENTE, S.L.	B39791546	4.000,00 €
LUZ ÁNGELES MAZO RODRÍGUEZ	13724780J	4.000,00 €
JAIME RODRÍGUEZ MIRALLES	20208294B	4.000,00 €
BEGOÑA FERNÁNDEZ AGUDO	72077126W	4.000,00 €
VÍCTOR CAÑAS COBO	72037486Z	597,90 €
VALDENOJA VIDEO, S.C.	J39563713	605,41 €
JUAN CARLOS GARCÍA CAÑARTE	72045457G	4.000,00 €
FARMACIA IRAOLA Y VALDÉS, C.B.	E39492228	4.000,00 €
DATA X, S.C.	J39656178	3.286,57 €
HAUS CANTABRIA, S.L.	B39794805	2.241,79 €
MARÍA AMPARO GOBANTES SAN EMETERIO	13715259Z	3.484,01 €
CHULOO'S CANTABRIA, S.L.	B39758842	3.507,65 €
VANITAS VANITATIS SERVICIOS DE ESTÉTICA, S.L.U.	B39806328	4.000,00 €
GEMMA AMALLO CALERA	72030259D	964,78 €
MATRA MUÑIZ, S.L.	B39243159	525,00 €
JUAN JOSÉ FADRIQUE DELGADO	20198450B	4.000,00 €
MARÍA LUISA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	14904527K	915,00 €
LAURA SOMOCUETO MARCO	72055308B	360,00 €
EL RINCÓN DEL ESTUDIANTE, S.C.	J39812508	529,07 €
ANDRÉS MARCOS LAVÍN	20195754Y	3.106,82 €
NURIA ARCE MARINA	13764605W	3.934,71 €

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

INVERSIONES ANAGE, S.L.	B39813118	4.000,00 €
JOSÉ MIGUEL ARROYO MIGUEL	20192249C	2.213,61 €
LETICIA ARENAL FERNÁNDEZ	20200912N	3.600,00 €
MARÍA YOLANDA GÓMEZ GONZÁLEZ	13918435P	4.000,00 €
TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ	13789362B	1.557,30 €
TOMÁS JOSÉ PELAYO DOMÍNGUEZ	13984795J	2.963,96 €
VECARO SCY, S.L.	B39742663	4.000,00 €
ALIMENTACIÓN SAN BARTOLOMÉ, S.C.	J39728365	4.000,00 €
SERVICIOS INTEGRALES CAMPIEZO, S.L.	B39585328	839,40 €
FAGROL, S.A.	A39013883	1.673,62 €
BELLEZA MACU, S.C.	J39730940	2.100,37 €
CARSGALAS, S.L.	B39798715	2.423,79 €
JOSÉ BORJA TERÁN MARTÍNEZ	72067521B	504,86 €
WEIQUN, S.L.	B39807359	3.299,39 €
DANIEL ORIA PERDIZ	20195596D	4.000,00 €
JOSÉ LUIS ORIA PERDIZ	13779908X	1.142,87 €
BEGOÑA ÚRCULO RUIZ	72027568D	957,26 €
SERGIO VALLE ARGOS	20209624F	541,25 €
MARÍA PÉREZ GÓMEZ	20217201V	1.626,80 €
LUIS EMILIO COBO SUÁREZ	20198553E	1.626,80 €
ILSIA HIDALGO JAVIER	72224770D	441,00 €
ALFREDO CASTAÑEDA ORTIZ	72129484N	1.491,30 €
PANADERÍA PARTE, S.L.	B39463195	4.000,00 €
MARÍA HORTENSIA GUTIÉRREZ CORRALES	13735275C	2.218,49 €
MÓNICA CASTAÑEIRA PUENTE	72178891S	2.342,40 €
FALLANZA Y LANDERAS, S.L.	B39346325	442,90 €
NATALIA DIEGO SAN MIGUEL	72171685P	4.000,00 €
JAVIER GÜEZMES, S.L.	B39471479	2.801,57 €
AUTOSERVICIO LA ENSEÑANZA S.L.	B39717483	4.000,00 €
BRITOUR AGENCIA DE VIAJES, S.A.U.	A39038401	2.465,11 €
JULIA SOUSA VILLEGAS	13932938K	431,40 €
FERRETERÍA LOS PEDROS, S.A.	A39024971	2.287,29 €
NOEMÍ GARCÍA OTERO	72139455R	1.653,60 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO SAN SEBASTIÁN	F39006283	3.616,50 €

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

JOSMAN HERMANOS, S.L.	B39202163	3.231,00 €
QUEST DIGITAL, S.L.	B39546833	695,41 €
LIDIA RUIZ VILLEGAS	13935347S	1.677,00 €
JUNGLA, S.C.	J39254974	2.336,60 €
ELENA RUIZ DÍEZ	72067999Y	426,00 €
RKM WORK GROUP, S.L.	B39777404	932,11 €
GUILLERMO QUINTANA PERAL	20192621R	919,64 €
REBECA PEÑA DEIBE	13984405Z	3.493,05 €
FRANCISCO MANUEL FERNÁNDEZ IBÁÑEZ	13937389X	600,37 €
MARÍA INMACULADA DIEGO SOLAR	72061488G	669,00 €
ANA MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	13908585W	664,50 €
IRENE CEBALLOS MARTÍNEZ	13929847N	3.425,00 €
LUZ MARINA OROZCO VALENCIA	72186684B	3.210,99 €
GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, S.C.	J39462346	321,61 €
MARTA MARÍA RODRÍGUEZ CAMUS	72032821H	1.174,28 €
Mª DOLORES MARTÍNEZ LOZANO	13667302N	332,95 €
MIGUEL CAGIGAL GONZÁLEZ	20191614Y	2.867,01 €
MARÍA MERCEDES DE LA MAZA HUIDOBRO	13719645F	970,28 €
IMPORTA CULTURAS, S.L.U.	B39785613	1.471,36 €
INMACULADA RUIZ CAPILLAS TAPIA	13899683R	394,81 €
SILVIA HERNANDO HERNÁNDEZ	30627234C	1.208,70 €
LAURA TRENCO URQUIJO	50836172P	671,21 €
CASTROSOLARIUM, S.L.	B39532635	306,00 €
HERMANOS BASABE, C.B.	E39352950	665,70 €
ASTOR HOGAR, S.L.	B39458401	346,39 €
CARMEN TERESA MATEOS GARCÍA	07959510S	744,83 €
RAQUEL MIGUELEZ HONRADO	20202091H	1.687,43 €
AZULEJOS DELGADO, S.A.	A39020250	849,15 €
LAURA LÓPEZ DEL CAMPO	13795449A	3.890,11 €
R. MIMENDEZ PLANTAS Y FLORES, S.L.	B39499702	464,13 €
LEIRE DE LA FUENTE LECANDA	30665032Y	1.690,20 €
ISINA CAN, S.L.	B39808738	381,01 €
NUTRIBET SPORT ALIMENTACIÓN DEPORTIVA, S.L.	B39783154	595,50 €
ROSA MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA	72091181G	3.675,25 €

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

MAGIA ESTILISTAS, S.C.	J39617907	687,02 €
FLORES ÁNGEL, S.C.	J39654363	1.323,99 €
VIAJES CATAMTOURS TODOVIAJES, S.L.	B39490255	499,20 €
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SAIZ	13882343A	2.713,80 €
YARIBU BELLEZA, S.L.	B39563804	1.325,24 €
SUPERAMA, S.L.U.	B74226077	1.290,00 €
AMPARO NÚÑEZ DÍAZ	13742984R	862,30 €
PAULA BARRIO CABALLERO	72100941N	2.125,85 €
MAIDER ARROYO MÁRQUEZ	78926447S	521,33 €
ATLANTIC, S.C.	J39496880	338,01 €
IZASKUN ORTIZ CALLEJO	20214231Z	943,62 €
SUPERMERCADOS GÓMEZ ALONSO, S.L.	B39805296	2.835,46 €
MANUALIDEAS, S.C.	J39735113	3.410,63 €
JACOBA RAMÍREZ SANTANA	13782744V	4.000,00 €
MAROA ÓPTICOS, S.C.	J39784830	950,74 €
TUTTODELI, S.L.	B39806427	4.000,00 €
CINTIA PERAL GUARDEÑO	72048195M	1.120,80 €
MANUELA LORENZO FALIATO	13776000N	660,00 €
PASTELERÍA HELEN, S.C.	J39801980	3.183,60 €
CARMELO HINOJAL LOMA	13749757N	1.736,62 €
EVA MAZA GARCÍA	72035470E	1.225,44 €
GEMA LÓPEZ BAÑOS	13763489J	926,20 €
ROSA ANA GUTIÉRREZ DÍEZ	13908449G	1.852,06 €
BUENO CUELI, S.L.U.	B39736368	370,43 €
VERÓNICA PÉREZ CABO	72138610F	1.247,11 €
MARGARITA CAYUSO POO	13939607C	559,26 €
KANGAROO SURF, S.L.	B39621545	365,75 €
GANESH GROW, S.L.	B39741087	3.092,58 €
SUSANA GARCÍA MARTÍNEZ	72099047G	1.764,21 €
RODRÍGUEZ ESCALADA, S.C.	J39610845	578,47 €
MARÍA VIOLETA REVUELTA CAYÓN	13918280Z	854,70 €
INIWAY CONSULTORÍA INFORMÁTICA, S.L.	B39794664	1.476,96 €
LAURA VILLA FLORANES	72149754L	2.667,40 €
PEDRO GUTIÉRREZ AJA	13928008J	598,50 €

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

TANIA RITI	X9216239R	640,90 €
MARÍA ELSA FERNÁNDEZ RUIZ DE VILLA	13894955B	767,40 €
CRISTINA GÓMEZ HERRERA	72140120E	989,40 €
CONGELADOS MAR Y VER, S.L.	B39792262	4.000,00 €
BLUE DRESS, S.L.U.	B39788682	516,64 €
MARÍA MAR CARRERA MARTÍN	13928255F	938,76 €
AVELINA PÉREZ CABARGA	13869489Y	4.000,00 €
CRISTINA GÓMEZ MORANTE	72149437R	4.000,00 €
EL TALLER DEL MODELISTA, S.L.	B39775010	4.000,00 €
DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y AGRARIAS MECARI, S.L.	B39453774	389,99 €
NURIA MORIYON PIS	09429345N	1.095,26 €
MANUEL ROSEÑADA GONZÁLEZ	20198810A	4.000,00 €
HERMANOS ZORRILLA, C.B.	E39314299	416,78 €
PATRICIA COMPOSTIZO GARCÍA	13936663C	346,26 €
LORENZO ANDRÉS FERNÁNDEZ ALLENDE	13913447B	370,80 €
ALFONSO PÉREZ PORRAS	13913104J	1.028,99 €
CERVANTES, S.C.	J39073655	2.533,05 €
MARÍA DEL ROCÍO MENDES CORDONES	72096310G	4.000,00 €
GEMA GONZÁLEZ CASTILLO	72095366A	3.373,19 €
HOSPITAL DEL CALZADO LUCSAR, S.L.	B39646716	360,00 €
ALONSO MADERAS, S.C.	J39542725	1.649,51 €
ILIANA CASANUEVA DEL VAL	X0104378G	377,70 €
PELUQUERÍA R.C., S.C.	J39675509	2.717,69 €
UMAMI CANDY, S.L.U.	B39809256	1.039,50 €
ÁNGEL MALDONADO HOYUELA	13889157D	3.905,43 €
TOSANA DE SOLARES, S.L.	B39808894	950,63 €
SUNORCAN ALMACENES DROGUERÍA Y PERFUMERÍA, S.L.	B39788211	4.000,00 €
ADRIANA BARBEITO FERRONI	13741413V	994,50 €
AURELIO FERNÁNDEZ DE DIEGO	13891782N	1.919,52 €
AMADA VALLÍN RUIZ	72141573A	3.436,58 €
MOULE CASTRO, S.L.	B39812805	4.000,00 €
CLAUDIA IVETE ATAIDE CHAVES	X5677626F	512,87 €
SONIA ZABALLA AIZPURUA	72089205Y	366,00 €
J.D.C. COLORS, S.L.	B39812979	1.032,42 €

CVE-2015-12069

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

FELIPE DIEGO CRESPO	20199562L	1.419,44 €
CRISTIAN MIRANDA LÓPEZ	72075482Z	379,31 €
MORA'S, S.C.	J39494661	2.058,72 €
CENTRO DE JARDINERÍA SAN MAMÉS DE MERUELO, S.L.	B39646005	4.000,00 €
JOSÉ MANUEL AMILIBIA BARTOLOMÉ	72039370N	1.402,57 €
SANDRA SAINZ SABORIDO	72311847P	579,07 €
M. ÁNGELES DE LOS RÍOS CANO	13780777M	1.320,00 €

### SERVICIO DE CONSUMO

- Orden INN/10/2015, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el año 2015, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 58, de 25 de marzo de 2015.

Aplicación presupuestaria: 12.07.492M.461 "Oficinas Municipales de Información al Consumidor".

Finalidad: concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a sufragar gastos y actividades desarrolladas por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC's) de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2015.

Relación de beneficiarios de subvenciones en el año 2015:

BENEFICIARIO	DNI o CIF	Subvención €
Ayuntamiento Camargo	P3901600A	8541,5 €
Ayuntamiento Castro Urdiales	P3902000C	6530,1 €
Ayuntamiento Colindres	P3902300G	4500,0 €
Ayuntamiento El Astillero	P3905900A	5775,9 €
Ayuntamiento Laredo	P3903500A	6000,0 €
Ayuntamiento Piélagos	P3905200F	4000,0 €
Ayuntamiento Reinososa	P3905900A	5524,5 €
Ayuntamiento Santander	P3907500G	248,5 €
Ayuntamiento Santoña	P3907900I	4500,0 €
Ayuntamiento Suances	P3908500F	5000,0 €
Ayuntamiento Torrelavega	P3908700B	9379,5 €

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

**DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**

- ORDEN INN/34/2014, de 27 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos (B.O.C. nº 240 de 15 de diciembre de 2014).

Aplicación presupuestaria 12.08.432 A.461

Finalidad: fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.

BENEFICIARIO	NIF/CIF	Subvención €
AYUNTAMIENTO POTES	P3905500I	9.618,05
AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	P3903200H	15.644,08
AYUNTAMIENTO PEÑARRUBIA	P3904900B	559,00
AYUNTAMIENTO DE MERUELO	P3904300E	3.086,03
AYUNTAMIENTO DE BAREYO	P3901100B	1.743,52
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	P3909600C	470,71
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	9.494,74
AYUNTAMIENTO DE LIENDO	P3903600I	2.824,19
AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	P3902600J	3.382,17
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	11.891,62
AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	P3900500D	930,10
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	2.971,14
AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	P3900600B	12.069,24
AYUNTAMIENTO DE NOJA	P3904700F	15.658,20
AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	P3901500C	6.247,62
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	8.641,45
AYUNTAMIENTO DE RUENTE	P3906600F	823,35
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	972,37
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	P3907400J	4.930,17
AYUNTAMIENTO VALDERREDIBLE	P3909400H	4.704,54
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	9.296,32
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	1.937,70
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	6.212,39
AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	6.948,77
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	15.658,20
AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA	P3907900I	15.658,20
AYUNTAMIENTO POTES	P3905500I	7.568,13
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	3.907,37
AYUNTAMIENTO PEÑARRUBIA	P3904900B	1.078,85
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	12.526,56
AYUNTAMIENTO VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	1.135,22
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	7.568,13
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	7.568,13
AYUNTAMIENTO DE RUENTE	P3906600F	3.526,75
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	9.619,09
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	16.609,76
AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	P3904600H	1.856,53
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	6.224,13

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	P3907400J	2.143,87
AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	P3901500C	2.345,64
AYUNTAMIENTO DE CARTES	P3901800G	4.840,99
AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	17.615,47
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	17.615,47
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	5.373,37
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	P3905700E	7.492,45
AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	P3903800E	1.104,98
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	14.092,38
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	P3902500B	18.862,24
AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	P3904600H	2.759,76
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	24.465,93
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	24.465,93
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	12.865,17
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	24.465,93
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	24.465,93

- ORDEN INN/36/2014, de 27 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo (B.O.C. nº 240, de 15 de diciembre de 2015).

Aplicación presupuestaria 12.08.432 A.771

Finalidad: fomento de inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo

BENEFICIARIO	NIF/CIF	Subvención €
EL REDOUBLE S.C.	J39729611	265,22
BABEL DEL NORTE SL.	B39787023	269,22
CUESTA ESTEBANEZ RAUL	72095919G	272,67
ARANA VAZQUEZ EDITH	Y0323319E	364,75
MATALEÑAS GOLF 2010 S.L.	B39724554	375,68
LA CHILANGA-ANTOJITOS MEXICANOS SLU.	B39797386	423,04
SERVICIOS HOSTELEROS ALGON-SANTANDER SLU	B39748629	440,95
LA TERRAZUCA CB.	E39797832	449,02
BODEGA CIGALEÑA S.L.	B39627633	451,96
HNOS.GARCIA MARTIN S.C.	J39235411	466,69
COLLANTES LOPEZ AIDA	72137100S	

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

		628,18
GARCIA VAZQUEZ MANUEL JESUS	13902418E	733,67
SANCHEZ GOMEZ ANA BELEN	20200251H	810,43
HOTEL VILLA 1.991 S.L.	B39286562	811,59
GONZALEZ CUESTA AQUILINO	72117004K	815,81
PEÑA DANTAS RICARDO	13749962X	832,08
DE LA PINTA JUAREZ EDUARDO	72041804P	897,39
POSADA LA ALMADREÑA S.C.	J39525910	920,24
ENDO S.C. VIAJE JOVEN	J39261532	921,87
INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS QUINTANA S.L.	B39300033	965,74
CARAVANAS ALTAMIRA SL.	B39668652	1.021,06
ARHA DEL SAJA S.L.	B39761069	1.045,72
MENDEZ GONZALEZ MARIA JOSE	13768628T	1.078,50
FRANCISCO DIAZ E HIJOS S.C.	J39427091	1.102,65
SECA S.A.	A39045075	1.432,70
PROBOCADO S.L.	B39734587	1.220,07
LAS DUNAS DE RIS SL.	B39781158	1.241,91
PALADAR Y TOMAR SL.	B39808134	1.281,81
OPORTO GARCIA GUADALUPE	13592684Y	1.295,92
FERNANDEZ GOMEZ ALFONSO	13792612H	1.377,99
DAJEVANA S.C.	J39679501	1.446,64
BLANCO FERNANDEZ MARIA NURIA	72027371L	1.454,18
RESTAURANTE LA POSADA DEL MAR S.L.	B39606439	1.632,51
HOTEL PARQUE DE ALCEDA S.A.	A39457478	1.764,00
GESTION INMOBILIARIA CALYCANTO S.L.	B81814089	1.911,42
CABUERNIAVENTURA S.L.	B85653723	2.158,44
HOTEL FAGARMU S.L.	B39013768	2.167,52

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

PUCHI S.C.	J39549019	2.180,67
ANJUA S.C.	J39742465	2.662,10
EL SARDINERO SA	A39000104	2.320,42
LOPEZ QUESADA MARIA LUISA	13910569P	2.326,21
GUTIERREZ QUINTANAL JOSE MANUEL	13940653P	2.438,95
CUEVAS GARCIA ANGEL	13917241X	3.274,33
LOUGEDI S.L.	B39614391	3.847,39
ALBERGUE DEL PAS S.L.	B39363759	3.386,98
MONTES COBO CARLOS JAVIER	72071223X	3.397,04
CORTABITARTE DIAZ MARIA DEL MAR	13883602C	3.582,17
HOTEL ARILLO S.L.	B39312301	4.209,89
HOTEL TORRE CRISTINA SL.	B39780531	3.746,61
HOTEL CHATEAU LA ROCA S.L.	B39291273	3.794,99
BALNEARIO DE LA HERMIDA S.L.	B39536974	3.875,56
HOZNAYO TURISTICO S.L.	B39450176	3.930,07
CAPITAL BEZANA 2004 S.L.	B39584412	4.003,42
GONZALEZ Y VITORERO SL.	B39811153	4.034,94
BODEGA RIOJANA S21 S.L.	B39719216	4.444,79
PALADAR Y TOMAR SL	B39808134	4.638,67
EL SARDINERO S.A.	A39000104	4.902,51
PUENTE CASTILLO MARIA EUGENIA	13939196T	5.121,78
HOTEL RIO SANTANDER S.L	B39541776	5.372,85
PICOS DE EUROPA S.L.	B39094818	5.570,47
LAS CANTINAS DEL NORTE SC.	J39796339	6.055,91
HOTEL LIBER S.A.	A39513825	6.157,91
CENADOR DE AMOS S.L.	B39655873	6.272,29
ANERO GESTION DE NEGOCIOS S.L.	B39408166	6.381,23

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

CASTANEDO Y MARTINEZ S.L.	B39309919	6.777,86
SERNA HERMOSA MARIA	13793773Y	8.238,85
HNOS. MONTES S.C.	J39358304	11.216,28
LA NUEVA DARSENA DE SUANCES SL.	B39782941	11.792,03
GRUPO HOSTELERIA CRUCE SANTO DOMINGO S.L.	B39750773	15.500,22
HOTASMAR SA	A39067004	20.623,95
MARFREI SL.	B39515820	18.496,73
CALETA, S.C.	J39797642	19.422,82
HOTEL SUANCES S.L.	B39452925	22.751,29
PALENCIA GUTIERREZ PLACIDO	13886124N	26.500,56
GRUPO HOSTELERO ASTUY S.L.	B39326335	40.000,00
COSTA ESMERALDA SUITES SLU.	B39794672	40.000,00
BALNEARIO Y GRAN HOTEL DE PUENTE VIESGO S.L.	B39541792	40.000,00

2015/12069

CVE-2015-12069

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-12061** *Notificación de resolución de subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad de edificios de propiedad y uso público para el año 2015, reguladas por la Orden SAN/26/2015.*

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha de 16 de octubre de 2015 ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

Vista la Orden SAN/26/2015, de 27 de marzo, por la que se regulan las Bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de accesibilidad de edificios de propiedad y uso público en el año 2015.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 11 de septiembre de 2015.

Vista la Propuesta de resolución definitiva emitida por el Servicio de Acción Social e Integración, de fecha 13 de octubre de 2015, conforme a lo acordado en la reunión del Comité de Valoración de fecha 13 de octubre de 2015, recogido en el Acta nº 2 y sus Anexos, en el que se contempla lo siguiente:

El plazo de alegaciones y reformulaciones previsto en la propuesta de resolución provisional finalizó el 6 de octubre, no presentándose ninguna, por lo que no existen modificaciones en lo asignado en la propuesta provisional.

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en los artículos 2 y 3 de la Orden SAN/26/2015 para ser beneficiarios

Siendo la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para la resolución de las subvenciones según lo previsto en el art. 10 de la Ley de Cantabria 3/2009 de 27 de noviembre,

### RESUELVO

1º.- Conceder una subvención para la financiación de los proyectos de accesibilidad de las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I del Acta nº 2 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- Tener por desistidas las solicitudes que ser recogen en el Anexo II del Acta nº 2 del Comité de Valoración, por no haber presentado la subsanación de la documentación.

3º.- Inadmitir por fuera de plazo las solicitudes que ser recogen en el Anexo III del Acta nº 2 del Comité de Valoración.

Lo que notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de octubre de 2015.

La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,  
María Ángeles Varela Antuña.

CVE-2015-12061

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Partida presupuestaria:  
16.00.231A.761  
400.000 €

Orden SAN/26/2015.- Subvenciones a CC.LL. en materia de accesibilidad  
en edificios de propiedad y uso público para 2015

ANEXO I  
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE A JUSTIFICAR	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2015/1	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA SEDE EL AYUNTAMIENTO CASA CONSISTORIAL	42.955,00	55	APROBAR	34.364,00
2015/3	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	CASONA DE SOTAMA_ RANPA DE ACCESO EN FACHADA NORTE	28.616,60	40	APROBAR	22.893,28
2015/4	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	AYTO.PIELAGOS_ SERVICIOS SOCIALES_ SUSTITUCION DE PUERTAS EXISTENTES POR OTRAS AUTOMATIZADAS, SEÑALIZACION ACCESIBLE Y REBAJE DE MOSTRADOR PUBLICO	11.362,20	45	APROBAR	9.089,76
2015/4	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	AYTO.PIELAGOS_ RECAUDACION_ SUSTITUCION DE PUERTAS EXISTENTES POR OTRAS AUTOMATIZADAS Y SEÑALIZACION ACCESIBLE	8.826,65	25	APROBAR	7.061,32
2015/6	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	EDIFICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL_ OBRA DE ACCESIBILIDAD	48.400,00	40	APROBAR	38.720,00
2015/7	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	ELIMINACION DE BARRERAS EN ACCESO A LOS LOCALES MUNICIPALES DE LA CANALUCA	17.370,76	40	APROBAR	13.896,61
2015/8	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	INSTALACION DE ASCENSOR ADAPTADO A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS EN LA CASONA	42.229,00	45	APROBAR	33.783,20
2015/9	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	INSTALACION DE ASCENSOR EN PALACIO DE QUINTANA	47.652,79	30	APROBAR	38.122,23
2015/11	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	CASA CONSISTORIAL- ACTUACIONES ACCESIBILIDAD II	15.085,04	40	APROBAR	12.068,03
2015/12	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LE CENTRO DE CULTURA Y JUVENTUD SALVADOR HEDILLA DE CASTILLO	16.405,18	50	APROBAR	13.124,14
2015/14	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	PROYECTO DE EJECUCION DE UN BAÑO ACCESIBLE EN LA LUDOTECA	10.890,00	25	APROBAR	8.712,00
						231.834,57

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ  
DE VALORACIÓN

Fdo: M<sup>a</sup> Felisa Lois Cámara

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria: SAN/26/2015.- Subvenciones a CC.LL. en materia de accesibilidad en edificios de propiedad y uso público  
16.00.231A.761

ANEXO II  
Desistidos

Nº Expte.	ENTIDAD	PROYECTO	Propuesta	CAUSAS
2015/2	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN CASA ALBO	DESISTIR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ( ART. 7.1 )
2015/5	JUNTA VECINAL DE ONTON	ANTIGUAS ESCUELAS DE BALTEZANA_ DOTACION DE ESPACIOS ACCESIBLES	DESISTIR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ( ART. 7.1 )
2015/10	AYUNTAMIENTO DE NOJA	PALACIO DEL MARQUES DE ALBAICIN	DESISTIR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ( ART. 7.1 )

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: M<sup>a</sup> Felisa Lois Cámara

Fdo: Pilar Cobo Calderón

CVE-2015-12061

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Partida presupuestaria: SAN/26/2015.- Subvenciones a CC.LL. en materia de accesibilidad en edificios de propiedad y uso público  
16.00.231A.761

ANEXO III  
Inadmitidos

Nº Expte.	ENTIDAD	PROYECTO	Propuesta	CAUSAS
2015/13	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	INSTALCION DE NUEVO ASCENSOR-MONTACAMILLAS EN EL PATIO INTERIOR DE ACCESO A LA CAPILLA EN O.A.L. RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO-URDIALES	INADMITIR	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 6.4

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Felisa Lois Cámara

Fdo: Pilar Cobo Calderón

[2015/12061](#)

CVE-2015-12061

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12114** *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar-cafetería sin cocina en calle Antonio Mendoza, 1- bajo derecha. Expediente 144/15.*

Chaomin Wu ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, destinado a bar-cafetería sin cocina, situado en la calle Antonio Mendoza, número 1, bajo derecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 19 de octubre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/12114

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2015-12070** *Orden INN/24/2015, de 19 de octubre, por la que se regula la creación de un área de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos de autotaxi denominada Arco Bahía.*

Los municipios de Cantabria que conforman el arco de la bahía de Santander contemplan un importante tráfico interurbano de viajeros entre todos ellos, que en ocasiones presenta dificultades para ser atendido con la debida diligencia. Esta interacción o influencia recíproca entre los servicios de transportes conlleva que su adecuada ordenación trascienda del interés de cada uno de los municipios, necesitando por tanto de un planteamiento supramunicipal.

Por esta razón, profesionales del taxi pertenecientes a los municipios de El Astillero, Cargamo, Miengo, Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana y Villaescusa se han dirigido a sus respectivas corporaciones locales, solicitando el correspondiente informe para la creación de un área de prestación conjunta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto 1211/1980, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por parte de todos los Ayuntamientos se ha emitido favorable, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de transporte de viajeros por carretera, así como a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto antes mencionado. Los municipios que integran el área suponen una población total de 82.261 habitantes, cumpliéndose por tanto los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley 1/2014, de 17 de noviembre, ya mencionada.

En su virtud y en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de transporte de viajeros por carretera, así como en el artículo 126 del Real Decreto 1211/1980, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta orden la creación del área territorial de prestación conjunta del servicio de transporte público de viajeros en vehículos de autotaxi denominada "Arco Bahía", que estará integrada por los profesionales del taxi pertenecientes a los municipios de El Astillero, Cargamo, Miengo, Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana y Villaescusa.

Al área que se crea se podrán incorporar otros municipios adyacentes, previa tramitación del procedimiento reglamentariamente establecido.

Artículo 2. Autorizaciones para la prestación del servicio.

1. El servicio de transporte público de viajeros en vehículos de autotaxi se llevará a efecto por vehículos que estén en posesión de la correspondiente licencia municipal, expedida por

CVE-2015-12070

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

alguno de los municipios anteriores, así como de la correspondiente autorización VT para transporte interurbano, que deberá estar igualmente domiciliada en uno de los municipios incluidos en el área.

2. Asimismo, los vehículos reunirán las características establecidas en el artículo 39 de la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de transporte de viajeros por carretera, debiendo llevar además la autorización específica expedida por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a que se refiere el apartado 3 del artículo 45 de la citada ley.

#### Artículo 3. Forma de prestación del servicio.

1. Los servicios de transporte público de viajeros en vehículos de autotaxi podrán ser demandados presencialmente o a través de centralita telefónica. En este último caso, los servicios se atenderán conforme al siguiente orden:

1º.- Taxi del municipio del solicitante que esté estacionado en una parada del propio municipio.

2º.- Taxi del municipio más cercano al domicilio del solicitante.

3º.- Taxi de cualquiera de los otros municipios encuadrados en el área que esté más cercano al domicilio del solicitante.

2. La centralita llevará el correspondiente registro de llamadas, en el que quedará recogido el orden de para la adjudicación de cada servicio. El registro de llamadas estará siempre a disposición de la Inspección de Transportes. La carencia de este registro dará lugar al inicio de un procedimiento de revocación del área de prestación conjunta por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

3. A todo solicitante de un servicio de autotaxi que vaya a ser atendido desde otro municipio se le deberá informar de que el servicio en ningún caso tendrá un incremento sobre las tarifas aplicables superior 2,50 €, en los términos a que se refiere el artículo 4.2 de esta orden.

4. Entre las 24 y las 6 horas el área de prestación conjunta dispondrá de un mínimo de diez vehículos que mantendrán servicio de guardia, siendo el citado servicio rotativo entre los profesionales encuadrados en el citado área.

#### Artículo 4. Tarifas.

1. Las tarifas aplicables en el área de prestación "Arco Bahía" serán la tarifa 3 (horario diurno de 6:00 a 22:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos) y la tarifa 4 (horario nocturno de 22:00 a 6:00 horas, sábados, domingos y festivos) establecidas en la orden de esta Consejería que regula la prestación de servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de autotaxi provistos de autorización de transporte VT.

2. En los servicios prestados en un municipio del área por un vehículo de autotaxi de la misma nunca podrá aplicarse un incremento superior a 2,50 € sobre las tarifas señaladas en el apartado 1 de este artículo.

#### Artículo 5. Servicios aeroportuarios.

1. Los servicios a que se refiere el Decreto 57/2000, de 17 de julio, por el que se regula el transporte público de viajeros en vehículos de turismo autotaxi desde el aeropuerto no se verán en ningún caso afectados por la creación de la presente área.

2. Los taxistas con licencia expedida por los Ayuntamientos de El Astillero, Camargo y Santa Cruz de Bezana utilizarán la tarifa 5 en los servicios desde su municipio hacia el aeropuerto o en los iniciados desde el citado recinto, debiendo en este caso esperar turno en las condiciones que se contemplan en el artículo 3 del Decreto 57/2000, de 17 de julio, siendo los únicos del área autorizados para utilizar dicha tarifa.

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Artículo 6. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento del funcionamiento del área, que tendrá la siguiente composición:

- a) El alcalde de cada uno de los Ayuntamientos que lo conforman o persona en quien delegue.
- b) El director General competente en materia de transportes, que actuará como presidente de la misma, así como dos funcionarios de la citada Dirección General, actuando uno de ellos como secretario.

2. Esta Comisión llevará el control del funcionamiento del área, se reunirá como mínimo una vez al año y se sujetará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Inspección de transportes.

La inspección de transportes dependiente de la Dirección General con competencias en materia de transportes velará por el correcto cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2015.  
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

[2015/12070](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-12024** *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 216/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por doña María Luisa López Cortés contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2015.

La secretaria general,  
María Cruz Reguera Andrés.

[2015/12024](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-12025** *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario número 214/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por doña Mercedes López Cortés y don Jesús López Hidalgo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo, por la que se convoca el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2015.

La secretaria general,  
María Cruz Reguera Andrés.

[2015/12025](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-12058** *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-177-15.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, doña Aránzazu Santamaría Fernández, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de la resolución dictada en fecha 16 de septiembre de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 13 de octubre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

2015/12058

CVE-2015-12058

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-12059** *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-087-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Tamara del Noval Ramos, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de la resolución de fecha 14 de septiembre de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 13 de octubre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

[2015/12059](#)

CVE-2015-12059

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-12060** *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-177-15*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Manuel Gutiérrez Echevarría que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de la resolución de fecha 16 de septiembre de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 13 de octubre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

[2015/12060](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-12016** *Información pública de solicitud de licencia para clínica odontológica en calle Pérez Galdós 1 bajo. Expediente URB /1859/2015.*

Por "Dentoestetic centro de salud y estética dental S. L.", se ha solicitado licencia de actividad para clínica odontológica "Dentix" a emplazar en c/ Pérez Galdós, 1, bajo (esquina con c/ La Ronda) de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 24 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/12016

CVE-2015-12016

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12090** *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de bar a la de bar con cocina en calle General Dávila, 276-bajo. Expediente 27365/2015.*

Doña Naomi Cagigas Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de bar a la de bar con cocina, a emplazar en la calle General Dávila, número 276 - bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 7 de octubre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

[2015/12090](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12104** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de depósitos de melazas de importación y exportación con la de fabricación, almacenamiento y expedición de fertilizantes líquidos y de piensos compuestos líquidos, en Depósito Franco, Prolongación de Antonio López, s/n. Expediente 35978/2015.*

AB Azucarera Iberia, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de depósitos de melazas de importación y exportación con la de fabricación, almacenamiento y expedición de fertilizantes líquidos y de piensos compuestos líquidos, a emplazar en un Depósito Franco, ubicado en Prolongación de Antonio López, s/n.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 1 de octubre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/12104

CVE-2015-12104

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-12062** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 51/2014, a instancia de don Iván Revuelta Arroyo y don Jesús Ángel Alvear Ruiz, frente a Ansenor, S. L., en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Ansenor, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Don Iván Revuelta Arroyo, por importe de 33.420,37 euros.
- Don Jesús Ángel Alvear Ruiz, por importe de 17.715,96 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064005114, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

CVE-2015-12062

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ansenor, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12062

CVE-2015-12062

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-12063** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 108/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 108/2015 a instancia de don Alexandru Burca frente a don José Aniceto González Cossío, en los que se ha dictado cédula de citación de fecha 1 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Don José Aniceto González Cossío, con domicilio en Santotis, s/n, 39555 Cantabria, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 24 de febrero del 2016 a las 10:00 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, 1 de junio de 2015.

La secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don José Aniceto González Cossío, libro el presente.

Santander, 2 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12063

CVE-2015-12063

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-12064** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 67/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 67/2015 a instancia de don Luis Ángel Revilla Vallecillo y don Jorge Gallego Gómez frente a Tejerías La Covadonga, S. A., Valdehogar Servicios Generales para la Promoción y Construcción, S. L. y Klinker Covadonga, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 20/05/2015, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Tejerías La Covadonga, S. A., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo 15 de febrero de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, a 20 de mayo de 2015.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tejerías La Covadonga, S. A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 9 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12064

CVE-2015-12064

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-12068** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 145/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000145/2015, a instancia de FREMAP, frente a San Hostelería, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha de hoy, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### "AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.  
En Santander, a 7 de octubre de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de FREMAP, como parte ejecutante, contra San Hostelería, S. L., como parte ejecutada, por importe de 5.565,92 euros, de principal, más 1.113,18 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064014515, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

### "DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 7 de octubre de 2015.

CVE-2015-12068

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de FREMAP, contra San Hostelería, S. L., por importe de 5.565,92 euros, más la cantidad de 1.113,18 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064014515, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a San Hostelería, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 7 de octubre de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12068

CVE-2015-12068

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-11995** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 467/2015.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ CARRETAS Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 0000467/2015 a instancia de JOSÉ ANTONIO ABASCAL SAMPERIO y ÁNGEL MANTECA frente a BERANGA FORESTAL SL, BELMONTE OBRAS Y SERVICIOS SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr. /a. Secretario/a Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

BERANGA FORESTAL SL Y BELMONTE OBRAS Y SERVICIOS SL como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora a la que se debe de comparecer:

Se le cita para el día 19 de noviembre del 2015 a las 11:10 horas, en SALA DE VISTAS nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo. 58.1. e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BERANGA FORESTAL SL y BELMONTE OBRAS Y SERVICIOS SL. En ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Carretas.

2015/11995

CVE-2015-11995

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-11951** *Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio en procedimiento de Seguridad Social 321/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 321/2015 a instancia de don Óscar Luis Gutiérrez Sánchez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa y Meysercan 2006, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

### "DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sr. secretario judicial,  
Don Miguel Sotorrío Sotorrío.

Santander, a 29 de septiembre de 2015.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sr. Íñigo Monge González, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Mutua Montañesa y Meysercan 2006, S. L., citándoles para el acto juicio señalado para el día 12 de noviembre del 2015 a las 9:30 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referidas demandadas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, sirviendo la misma de citación en forma y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Meysercan 2006, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2015.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/11951

CVE-2015-11951

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-12055** *Notificación de sentencia 396/2015 en procedimiento ordinario 355/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 355/2014 a instancia de doña María Araceli León Gándara frente a A-13 Alimentos Montañeses, S. L., en los que se ha dictado sentencia 396/15 de fecha de 19 de octubre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Araceli León Gándara contra Alimentos Montañeses, S. L., condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 112,19 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a A-13 Alimentos Montañeses, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2015.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12055

CVE-2015-12055

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-12057** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/15.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000115/2015 a instancia de Alicia Gutiérrez Antón frente a FIT 30 Guevara, S. L. y FIT 30 Marte, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 19/10/15 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar a los ejecutados FIT 30 Guevara, S. L. y FIT 30 Marte, S. L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Alicia Gutiérrez Antón por importe de 2.649,05 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005011515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIT 30 Guevara, S. L. y FIT 30 Marte, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2015.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12057

CVE-2015-12057

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-11996** *Notificación de decreto 423/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 199/2013.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000199/2013 a instancia de JOAQUÍN HOYOS SISNIEGA frente a INGEVENTA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 de octubre 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000423/2015

Sr./Sra.Letrado/a de la Administración de Justicia OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.  
Santander, 8 de octubre del 2015.

PARTE DISPOSITIVA. Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de JOAQUÍN HOYOS SISNIEGA frente a INGEVENTA SL.

Una vez firme esta resolución archívense los autos.

Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064019913, a través de una imposición individualizada indicando e tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INGEVENTA SL con CIF: B 86270311, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carrnona.

2015/11996

CVE-2015-11996

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-11997** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2015.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000125/2015 a instancia de SARA BEGOÑA TERÁN PUERTAS frente a MARÍA DEL MAR ZAPATERO DÍAZ, JESÚS PAJARÍN CUBAS y PAJARÍN ZAPATERO S,C.En los que se han dictado resoluciones de fecha de 6 de octubre 2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

LA MAGISTRADO-JUEZ. D. /Da ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.  
En Santander, a 6 de octubre del 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de SARA BEGOÑA TERÁN PUERTAS, como parte ejecutante, contra MARÍA DEL MAR ZAPATERO DÍAZ, JESÚS PAJARÍN CUBAS y PAJARÍN ZAPATERO S. C., como parte ejecutada, por importe de 1463,66 euros de principal, más 234,19 euros para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN \_por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064012515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/ La Magistrado- Juez,

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

DECRETO

SR. /SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. D. /D. ª. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 6 de octubre del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de SARA BEGOÑA TERÁN PUERTAS, como parte ejecutante, contra MARÍA DEL MAR ZAPATERO DÍAZ, JESÚS PAJARÍN CUBAS y PAJARÍN ZAPATERO S. C., como parte ejecutada, por la cantidad de 1.463,66 euros en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 234,19 euros que se prevén para hacer frente a los Intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Recábase Información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/a en Las entidades bancarias ING BANK NV SUCURSAL EN ESPAÑA, CAIXABANK SA. BANKIA SA, ING BANK NV SUCURSAL EN ESPAÑA, BANCO CAJA ESPAÑA INVERSIÓN SALAMANCA SORIA SA, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con nº 507100064012515, librándose los oportunos oficios,

2.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial, con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

3.- Devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo. 53.2 LRJS}.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de

CVE-2015-11997

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso. proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064012515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia. Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA DEL MAR ZAPATERO DÍAZ, con NIF 50738082J, JESÚS PAJARÍN CUBAS NIF 72052417H y PAJARÍN ZAPATERO S.C CON CIF J397553Q1., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina Garcia Carmona.

[2015/11997](#)

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

**CVE-2015-12012** *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 184/2015.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hace saber: Que en el juicio verbal 184/2015 seguido a instancia de don Francisco Javier Fernández González contra don Joaquina Crespo Cue y Allianz Cia Seguros y Reaseguros se ha dictado sentencia de fecha 28 de julio de 2015, contra la que cabe recuso apelación en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a don Joaquina Crespo Cue, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de julio de 2015.

La secretaria judicial,  
Marta Terán Rodríguez.

2015/12012

CVE-2015-12012

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2015-11183** *Notificación de sentencia 147/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 220/2015.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de don Miguel Trueba Arguiñarena, frente a herederos desconocidos de don Ricardo Tabernilla Trevilla, y en su caso, herencia yacente de don Ricardo Tabernilla Trevilla, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 22 de julio de 2015, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 147/2015

Laredo, 22 de julio de 2015.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 220/15 a instancias del procurador de los tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don Miguel Trueba Arguiñarena, asistido por el letrado don Miguel Trueba Fraile, contra los herederos desconocidos e inciertos y, en su caso, herencia yacente de don Ricardo Tabernilla Trevilla (en rebeldía procesal).

### FALLO

Estimo la demanda presentada por el procurador de los tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don Miguel Trueba Arguiñarena, contra los herederos desconocidos e inciertos y, en su caso, la herencia yacente de don Ricardo Tabernilla Trevilla condenándoles a abonar al actor la cantidad de 1.391,50 euros, más los intereses de los artículos 1101 y 1108 CC desde la interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su efectivo pago los del artículo 576 LEG., con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEG).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos de don Ricardo Tabernilla Trevilla y, en su caso, herencia yacente de don Ricardo Tabernilla Trevilla, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 23 de julio de 2015.

La secretaria judicial,  
Inés Álvarez de Soto.

2015/11183

CVE-2015-11183

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 206

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2015-12015** *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 424/2015.*

Don Santiago Delgado González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 424/2015 de Ia/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s e la siguiente:

Rústica: Prado y erial radica te en el pueblo de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la mies de Traslapeña, sitio del Mazo, de cinco áreas treinta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, camino; al Sur, herederos de Julián Cano; al Este, herederos de Agustín Santiago; y al Oeste, con herederos de Conrado Santiago.

Inscrita en el Registro Civil de Medio Cudeyo, finca 20.002, tomo 1.237 libro 128, foIio 37, código IDUFIR 39018000104484.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Medio Cudeyo, 1 de septiembre de 2015.

El secretario judicial,  
Santiago Delgado González.

2015/12015

CVE-2015-12015